



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

***Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas***

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**  
**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas.**

**Tema:**

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.

**Sub Tema:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

**Autores:**

Darling Sarahí Matamoros Tenorio  
María José Espinoza

**Tutor:**

MSc. Manuel de Jesús González García

**Enero, 2018**



**TEMA:**

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.

**SUB TEMA:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

# ÍNDICE

	N° de Pág.
<b>DEDICATORIA</b> .....	i
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	ii
<b>VALORACIÓN DEL TUTOR</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	iv
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. JUSTIFICACIÓN</b> .....	3
<b>III. OBJETIVOS</b> .....	4
<b>IV. DESARROLLO</b> .....	5
4.1    Tributos .....	5
4.1.1    Generalidades de la Empresa.....	5
4.1.1.1    Estructura Organizativa.....	8
4.1.1.2    Sistema Contable .....	10
4.1.1.3    Elementos del Sistema Contable .....	12
4.1.1.4    Régimen Fiscal.....	18
4.1.2    Estructura Tributaria.....	19
4.1.2.1    Definición de Tributos .....	20
4.1.2.2    Importancia de los Tributos .....	20
4.1.2.3    Principios Tributarios.....	21
4.1.2.4    Persona Natural y Jurídica.....	24
4.1.2.5    Sujeto Activo y Pasivo.....	25
4.1.2.6    Período Fiscal .....	26
4.1.2.7    Clasificación de los Tributos .....	27
4.1.2.7.1    Impuestos Directos .....	27
4.1.2.7.2    Impuestos Indirectos .....	28
4.1.2.7.3    Tasas.....	28
4.1.2.7.4    Contribuciones Especiales .....	29
4.1.2.8    Impuestos Directos.....	29
4.1.2.8.1    Impuesto sobre la Renta (IR).....	29
4.1.2.8.1.1    Definición.....	29
4.1.2.8.1.2    Rentas de Actividades Económicas.....	30
4.1.2.8.1.3    Rentas de Trabajo.....	30
4.1.2.8.1.4    Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital .....	31
4.1.2.8.1.5    IR Anual.....	32
4.1.2.8.1.6    Retenciones en la Fuente .....	35
4.1.2.8.1.7    Pago Mínimo Definitivo .....	37

4.1.2.8.1.8	Retenciones Definitivas.....	39
4.1.2.8.2	Impuesto Municipal .....	40
4.1.2.8.2.1	Definición.....	40
4.1.2.8.2.2	Impuesto de Matrícula.....	41
4.1.2.8.2.3	Impuesto sobre Ingresos.....	42
4.1.2.8.2.4	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	42
4.1.2.8.2.5	Otros Impuestos Municipales .....	44
4.1.2.9	Impuestos Indirectos .....	45
4.1.2.9.1	Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	45
4.1.2.9.1.1	Definición.....	45
4.1.2.9.1.2	Sujetos al Impuesto.....	47
4.1.2.9.1.3	Base Imponible.....	49
4.1.2.9.2	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) .....	50
4.1.2.9.2.1	Definición.....	50
4.1.2.10	Tasas y Contribuciones Especiales .....	51
4.1.2.10.1	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal .....	51
4.1.2.10.2	Contribuciones Especiales .....	53
4.1.2.10.2.1	Seguro Social .....	53
4.1.2.10.2.1.1	Régimen de Afiliación .....	54
4.1.2.10.2.1.2	Cuota Patronal y Laboral .....	55
4.1.2.10.2.2	Aporte al INATEC.....	57
4.1.3	Procedimientos Contables .....	58
4.1.3.1	Concepto .....	58
4.1.3.2	Documentación Soporte.....	59
4.1.3.3	Registro y Pago de los Tributos .....	60
4.1.3.3.1	Registro y Pago del IR .....	67
4.1.3.3.2	Registro y Pago del IVA .....	78
4.1.3.3.3	Registro y Pago del Impuesto Municipal.....	81
4.1.3.3.4	Registro de Pago de Tasas y Contribuciones Especiales .....	86
4.1.3.3.4.1	Registro y Pago de Tasas.....	86
4.1.3.3.4.2	Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC .....	88
4.1.4	Valoración de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos .....	90
4.1.4.1	Matriz Comparativa .....	90
4.1.4.2	Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa.....	94
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>VI.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>97</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>N° de Pág.</b>
Figura 1. Misión de la Empresa.....	6
Figura 2. Visión de la Empresa .....	7
Figura 3. Formas y Formatos de la empresa .....	17
Figura 4. Estructura Tributaria.....	19
Figura 5. Tarifa Progresiva del IR para Rentas de Trabajo .....	31
Figura 6. Tarifa de Progresiva de Rentas de Actividades Económicas .....	34
Figura 7. Retenciones en la Fuente .....	37
Figura 8. Productos exentos del IVA.....	49
Figura 9. Tasas por servicios .....	52
Figura 10. Tasas por aprovechamiento .....	53
Figura 11. Tabla de Porcentajes de la Cuota Patronal .....	55
Figura 12. Tabla de Porcentajes de la Cuota Laboral .....	56
Figura 13. Flujo grama de Procedimiento Contable para el INATEC .....	58
Figura 14. Documentación soporte de la empresa .....	59
Figura 15. Pantalla de inicio de la VET .....	63
Figura 16. Menú de inicio de la VET .....	64
Figura 17. Obligación a declarar .....	64
Figura 18. Carga del archivo .....	65
Figura 19. Ejemplo de BIT.....	65
Figura 20. Pantalla de inicio del SIE .....	67
Figura 21. Sección A de la DMI.....	68
Figura 22. Formato de declaración de Retenciones .....	72
Figura 23. Sección E de la DMI.....	72
Figura 24. Planilla de Ingresos DMI .....	74
Figura 25. Sección D de la DMI .....	75
Figura 26. Planilla de Ingresos DMI .....	80
Figura 27. Formato de Créditos a Favor .....	80
Figura 28. Sección B de la DMI.....	81

# ÍNDICE DE TABLAS

N° de Pág.

Tabla 1: Resumen del registro de los tributos.....	62
Tabla 2: Ejemplo para calcular la Retención de IR Salario de un trabajador. ....	68
Tabla 3: Registro de las Rentas de Trabajo.....	69
Tabla 4: Registro de la Retención por Compra de Bienes y Servicios. ....	70
Tabla 5: Registro de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.....	70
Tabla 6: Registro de las Retenciones Definitivas.....	71
Tabla 7: Registro del Pago de las Retenciones del Mes. ....	73
Tabla 8: Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo. ....	73
Tabla 9: Registro del Pago Mínimo Definitivo del Mes. ....	73
Tabla 10: Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo. ....	75
Tabla 11: Ejemplo para determinar la Renta Neta y el IR Anual a pagar. ....	75
Tabla 12: Registro del IR Anual. ....	76
Tabla 13: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual. ....	77
Tabla 14: Registro del pago del IR Anual. ....	77
Tabla 15: Registro del IVA Acreditable. ....	78
Tabla 16: Registro del IVA por Pagar. ....	78
Tabla 17: Registro de la compensación del IVA. ....	79
Tabla 18: Registro del pago del IVA. ....	81
Tabla 19: Ejemplo para calcular el valor de la matricula de la empresa.....	81
Tabla 20: Registro de la matricula de la empresa.....	82
Tabla 21: Ejemplo de cálculo del Impuesto sobre Ingreso. ....	82
Tabla 22: Registro del Impuesto sobre Ingreso. ....	83
Tabla 23: Registro del pago del Impuesto sobre Ingreso. ....	84
Tabla 24: Ejemplo de valoración catastral. ....	84
Tabla 25: Registro del IBI.....	85
Tabla 26: Registro del Sticker de Rodamiento.....	86
Tabla 27: Registro de las Tasas por Servicio. ....	87
Tabla 28: Registro de las Tasas por Aprovechamiento. ....	87
Tabla 29: Ejemplo para calcular el Seguro Social y el Aporte al INATEC del salario de un trabajador .....	88
Tabla 30: Registro de las Contribuciones Especiales.....	88
Tabla 31: Registro del pago de las Contribuciones Especiales.....	89
Tabla 32: Cuadro comparativo.....	90

## DEDICATORIA

*A Dios en primer lugar por ser el dador de vida, salud, constancia y perseverancia siendo mi guía en cada paso que doy; por nunca soltarme de su mano.*

*A mi madre Martha Tenorio García por impulsarme a seguir adelante sin importar la adversidad que se me presentará convirtiéndose en mi mejor amiga, confidente, la guerrera que nunca se cansa de luchar, siendo fuente de mi amor más limpio y puro que una mamá le demuestra a su hija.*

*A mi padre Noel de Jesús Matamoros Vásquez mi ángel que me mira desde el cielo por inculcarme valores como la honestidad, respeto, trabajo y preocuparse porque el día de mañana sea una Mujer de bien para orgullo de él.*

*A mi tío Manuel de Jesús González García por ser una fuente de inspiración y superación ejerciendo en mí un ejemplo a seguir; creyendo siempre en mí y siendo un pilar importante en mi vida.*

*A mis hermanos Martha Noelia y Joel Antonio por compartir conmigo una meta más alcanzada en mi vida y estando presente conmigo en cada momento importante de ella.*

*A mi compañera María José Espinoza por estos cinco años en el cual hemos transcurridos llenos de alegría, esfuerzos y sobre todo amistad.*

*A cada uno de ellos mis más sinceros amor y cariño.*

*Darling Sarahi Matamoros Tenorio.*



## DEDICATORIA

*El presente Seminario de Graduación está dedicado:*

*A Dios por haberme regalado el don de la vida, por su Eterna y Divina Misericordia, por brindarme el amor, la fuerza y la sabiduría necesaria para poder alcanzar un logro más, por todas y cada una de sus bendiciones. ¿Cómo pagaré al Señor todo el bien que me ha hecho? Sal 116:12.*

*A la Santísima Virgen por su intercesión, amor y protección, por siempre estar junto a mí a lo largo de este camino.*

*A Mí Mamá Ramona por todos sus cuidados, por todo su amor y apoyo, por sacarme adelante ella sola a pesar de todas las dificultades.*

*A Mí Papito José por su amor, por ser mí pilar, mí guía y mí ejemplo, por siempre estar conmigo en todos los momentos importantes de mi vida.*

*A Mí Mita Adilia (Q.E.P.D), aunque ha pasado mucho tiempo de que no está a mi lado sé que estaría orgullosa de mí.*

*A Mis Tíos y Primos por brindarme su apoyo y cariño incondicional, por estar compartiendo conmigo una meta más.*

*A Mis Maestros, por su tiempo, cariño y paciencia a lo largo de estos años, por contribuir en mí formación dándome el pan de la enseñanza.*

*A Mí Compañera de Seminario, Darling por compartir este camino de cinco años, llenos de esfuerzos, cansancio, risas y cariño, por la comprensión y el apoyo mutuo, porque gracias a todo esto logramos concluir este trabajo.*

*María José Espinoza.*

## AGRADECIMIENTO

*A Dios y ante todas las cosas por darnos las fuerzas y la bendición de llegar hasta el momento de la culminación de nuestra carrera universitaria es el único ser a quien le debemos los más grandes honores.*

*A nuestros segundos padres; nuestros Maestros: en especial al MSc Manuel de Jesús González García, a la MSc Anabell Pravia Valdivia y al MSc Guillermo Alexander Zeledón Alaníz por su tiempo, cariño a lo largo de estos cinco años, gracias por contribuir en nuestra formación académica transmitiendo sus conocimientos para que podamos alcanzar en la vida un peldaño más.*

*Agradecemos a la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A, por habernos permitido la ejecución de este seminario de graduación y por brindarnos la información necesaria para llevar a cabo este trabajo, en especial a la Contadora, Lic. Arelys Rivera por su tiempo y disposición al momento de realizar este documento.*

*Darling Sarahi Matamoros Tenorio.*

*María José Espinoza.*



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

## FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

---

### VALORACIÓN DEL TUTOR

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA EN EL 2016**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

---

M Sc. Manuel de Jesús González García  
Tutor

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación desarrolla la temática: Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Dicha investigación se efectuó con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016. Este tema es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos porque así lo manda la Ley y si no se cumple con ella estaría cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones. Al finalizar nuestro trabajo llegamos a las siguientes conclusiones: la empresa realiza todas las retenciones de IR excepto las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, también son responsables recaudadores de IVA y aplican todos los Impuestos Municipales incluyendo las tasas por servicio y aprovechamiento, además realizan las debidas contribuciones especiales. Cabe señalar que los Tributos a los que están sujetos son registrados como: Activo cuando anticipan un pago, Pasivo en el momento que retienen y recaudan y como Gasto al tener la obligación con la municipalidad y el INSS. En cuanto al pago se efectúan de manera adecuada ya sea en línea (VET) o (SIE) y a través de colectores en la Alcaldía Municipal, en cumplimiento con Leyes y normativas vigentes en Nicaragua.

**Palabras Claves:** Tributos, Empresa, Aplicación, Registro, Pago.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo investigativo tiene como finalidad la temática Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Los impuestos son pagos obligatorios que deben realizar las personas naturales y jurídicas al Estado, en la cantidad y formas que señalan las leyes. Estos han generado preocupación tanto a contribuyentes como expertos debido a que están en constante reformas permitiendo así realizar la investigación sobre dicho tema.

A continuación, se hace mención de las investigaciones que forman parte de los antecedentes del tema en estudio:

A nivel Latinoamericano encontramos un documento acerca de un estudio comparado de los sistemas tributarios en América Latina de 11 países Latinoamericanos en el 2010; en el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales de Guatemala se encuentra un documento donde se aborda el tema: Estudios de la Reformas Tributarias Recientes en América Central en el año 2011. En la Universidad Centroamericana se realizó una monografía cuyo tema: Análisis Jurídico cómo el Impuesto Sobre la Renta grava la capacidad contributiva de las personas naturales en noviembre del 2010 y a nivel local en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (FAREM-Matagalpa) se realizó un Seminario de Graduación con el tema de: Registro, aplicación y pago del Impuesto Sobre la Renta (IR) en la empresa Almacén Pedro J. Gutiérrez de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2015.

El proceso de nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos ya que se basa por medio de conocimientos para que este pueda ser evaluado, según el nivel de profundidad nuestro enfoque es de tipo descriptivo ya que se reseñan las características y rasgos del objeto de estudio además de mostrar e identificar las situaciones de esta investigación lo que implica observar y describir el comportamiento de la empresa sin influir en ella de alguna manera. Es de corte transversal porque se enmarca en un periodo específico en el cual se estudió los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Es científica porque se está tomando en cuenta un conjunto de normas, leyes

procedimientos a seguir es decir se realiza a través de procedimientos científicos y teórico mostrando las principales ideas del tema de investigación el cual ayudó a resolver el problema planteado; además utiliza el método deductivo partiendo de lo general a lo particular. La población son las empresas del departamento de Matagalpa durante el periodo 2016. Nuestra muestra es la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa. En nuestra investigación, se utilizó como instrumentos la técnica de la entrevista y guía de observación de forma estructurada; en el caso de la entrevista está dirigida al contador y administrador de la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A, (Ver Anexos 2,3 y 4). La variable en estudio son los tributos y como sub-variables: Empresa, Impuesto sobre la Renta, Impuesto Municipal, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo, Tasas y Seguro Social. (Ver Anexo 1).

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El presente tema de investigación abarca, los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016; tiene el propósito de Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016; para evitar multas, sanciones y cualquier otro inconveniente al momento de declarar los impuestos.

Es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos porque así lo manda la Ley y si no se cumple con ella estaría cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

Esta información tiene gran impacto porque las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos y que al mismo tiempo tienen que estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos. También con el pago de estos, se contribuye a los servicios y obras del país que ayudan al bienestar de todos.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas ya que les servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema; así mismo formará parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa, al mismo tiempo permitirá a los Directivos de la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A valorar la importancia de la Aplicación, Registro y Pago de los tributos y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

### **III. OBJETIVOS**

General:

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Específicos:

1. Identificar los Tributos aplicables en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.
2. Describir el procedimiento contable del Registro y Pago de los Tributos en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.
3. Valorar los procedimientos de aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.



## **IV. DESARROLLO**

### **4.1 Tributos**

#### **4.1.1 Generalidades de la Empresa**

##### Antecedentes

Descripción de la génesis de la organización o del área descrita en el manual, en la que se indica su origen, evolución y cambio significativo registrado. (Franklin, 2013, pág. 176).

Los antecedentes de la empresa son los orígenes, las actividades y situaciones que han ocurrido anteriormente que de una manera u otra han tenido relación con el surgimiento de la institución como tal. En el cual contiene la razón social, rama industrial, giro u actividad de la entidad, domicilio, su historia, como nació, el nombre del dueño, con cuántos empleados cuenta, si tienen sucursales entre otros aspectos.

La empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A fue fundada por el señor Pedro J. Gutiérrez y su esposa la señora Gladys Amador de Gutiérrez en el año 1959 iniciando su actividad económica en la venta de agroquímicos. Con el paso de los años la entidad, ha asumido 3 cambios en su acta constitutiva, en (1959) hace 58 años cuando iniciaba su actividad comercial se encontraba establecida como una persona natural, 26 años atrás en (1991) estaba establecida como una compañía limitada y actualmente se encuentra formalizada como una sociedad anónima desde hace 5 años en el (2012) que comprende una cadena de negocios establecidos en la ciudad de Matagalpa; aunque hayan surgidos diversos cambios siempre sus principales socios han sido sus familiares. En el Anexo 5 se muestra una imagen de los propietarios y fundadores de la empresa en estudio como es Almacén Pedro J. Gutiérrez.

## Misión

Este enunciado sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible. Es recomendable que el texto de la misión la razón de ser de cada organización en términos de propósitos específicos, resultados esperados y compromisos por cumplir. (Franklin, 2013, pág. 177)

Se refiere a la esencia, un motivo o una razón de ser por parte de una organización, empresa o una institución, se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el un grupo u individuo está haciendo en un momento dado, dependiendo de la actividad que la organización realice, así como del entorno en la que se encuentra y de los recursos que dispone.

En la entrevista aplicada al área de contabilidad nos dimos cuenta que la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A; tiene Misión la cual expresa lo siguiente:

Proporcionar a sus clientes productos y materiales de calidad necesarios que demanden las entidades, a través de un stock de mercadería, con buena atención, rapidez y eficiencia en el servicio, a fin de gozar de sus preferencias y consecuentemente aumentar sus ventas y rentabilidad del negocio.

Figura 1. Misión de la Empresa

Fuente: Inversiones Gutiérrez Amador, S.A (2017)

## Visión

Es la perspectiva que tiene la dirección superior sobre el futuro de una empresa. Una representación de cómo cree usted que deba ser el futuro para su empresa ante los ojos de sus clientes, empleados, propietarios, y accionistas importantes. (Rodríguez, 2006, pág. 69).

Se refiere a una imagen que la organización plantea, siendo una exposición clara que indica hacia donde se dirige la empresa a largo plazo, sobre como espera que sea su

futuro y en que se deberá convertir, tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, de las necesidades y expectativas cambiantes de los clientes, de la aparición de nuevas condiciones del mercado, entre otros.

Observamos que la empresa no tiene su Visión expuesta al público, pero se nos fue proporcionada al momento de realizar la entrevista; la Visión dice lo siguiente:

Con sus 57 años de experiencia en el ramo de Agroquímicos que es la principal actividad de la Empresa, y la necesidad cada vez más creciente del sector agropecuario, queremos convertirnos en los primeros proveedores de estos insumos, nuestra meta es incrementar el abastecimiento de productos de avanzada tecnología, en nos destaquemos como una Empresa en la que los clientes puedan confiar para mejorar sus ventajas competitivas.

Figura 2. Visión de la Empresa

Fuente: Inversiones Gutiérrez Amador, S.A (2017)

## Objetivos

Los objetivos de la empresa constituyen los fines o metas que se pretende alcanzar, ya sea tratándose de la empresa en su conjunto o de sus funciones, departamentos o secciones. Los objetivos deben de representar esperanzas o deseos, pero deben de ser razonablemente alcanzables, tomando en consideración que la mayoría de las empresas tiene metas múltiples, cada una de ellas deberá de ser establecidas teniendo presentes a los demás. (Mercado, 2008, pág. 34).

Los objetivos de una empresa se establecen para saber dónde se encuentra, hacia donde quiere llegar en cada una de las áreas o departamentos que posee, tomando en cuenta a cada uno de los miembros que laboran en ella, cabe señalar que estos objetivos se deben establecer de forma que se puedan alcanzar y cumplir tomando en cuenta los buenos deseos del empresario para mantenerse en un mercado competitivo.

Según la Guía de Observación se verificó que la empresa no posee objetivos y por tal razón no está expuesta al público. En la entrevista aplicada a la Administradora de Inversiones Gutiérrez Amador S.A, al momento de preguntar sobre los objetivos ella manifestó que no tienen, pero ellos conocen lo que la empresa pretende alcanzar y hacia dónde quieren llegar.

#### **4.1.1.1 Estructura Organizativa**

##### Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas, muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos canales formales de comunicación líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Franklin, 2013, pág. 176).

Es el gráfico donde se muestra la organización de una empresa de manera jerárquica estableciendo las diferentes áreas o departamentos que componen la empresa, indicando que área depende de la otra para un mejor funcionamiento en la entidad.

Por medio de los instrumentos aplicados se verificó que la empresa no posee un Organigrama como tal; pero todos los empleados conocen quien es su jefe inmediato o a quien le tiene que rendir cuenta, consideramos apropiado que la empresa estructure un Organigrama para que exista un mejor funcionamiento en las distintas áreas de la entidad. Se diseñó una propuesta de organigrama para la empresa a fin de que valoren la aceptación del mismo. (Anexo 6).

##### Giro Económico

Por su giro se clasifican en:

- 1) Empresas comerciales: las que compran productos o mercancías para revenderlos con cierto margen de utilidad o beneficio. Se pueden clasificar en:

- a) Mayorista: son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas, tanto al menudeo como al detalle. Por ejemplo: Bimbo, Nestlé, etc.
  - b) Menudeo: son las que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad, ya sea para su reventa o para su uso del consumidor.
  - c) Minoristas o detallistas: son las que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final.
  - d) Comisionistas: son las que se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por esa función una ganancia o comisión.
- 2) Empresas industriales: las que parten de las materias primas, las procesan y obtienen productos terminados para su venta. Estas se clasifican en:
- a) Extractivas: son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.
  - b) Manufactureras: son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:
    - i) Empresas que producen bienes de consumo final.
    - ii) Empresas que producen bienes de producción.
  - c) Agropecuarias: su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.
- 3) Empresas de servicio: las que prestan un servicio social a la comunidad, como los transportes, teléfonos, escuelas, bancos, entre otros. (López, 2014, pág. 18).

El giro económico de una empresa va a depender del empresario quien decide a que actividad se va a dedicar la empresa para generar utilidades o ganancias, clasificándose estas en tres: comercio son los que compran y venden productos ya elaborados para revenderlos, siendo estos mayoristas que venden al por mayor, minoristas que comercializan productos en pequeñas cantidades y comisionistas siendo estos intermediarios entre el proveedor y el vendedor; industriales son aquellas empresas que procesan materia prima para obtener un producto terminado pasando por un proceso de transformación; y de servicios que son las que ofrecen un bien intangible al servicio del cliente.

Según los instrumentos aplicados la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A tiene como giro principal la venta de mercadería en general tales como: artículos deportivos, musicales e instrumental, maquinaria industrial; pero en especial la venta de productos de agroquímico que es uno de los principales giros desde su inauguración. En el Anexo 7 se observa una imagen de los diversos productos que oferta la empresa al público general.

#### **4.1.1.2 Sistema Contable**

Es un conjunto de elementos que registran información, el cual está integrado por métodos, procedimientos y recursos que utiliza el ente para controlar la actividad financiera y tomar decisiones.

Estos sistemas están definidos como la combinación del personal, registros y procedimientos que usa una organización con el propósito de cumplir con sus objetivos. (Ramírez & López, 2002, pág. 150).

Son todos aquellos elementos que componen el registro de la información contable de una empresa, así como los recursos que este utiliza para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas dentro de una organización combinándose así los recursos humanos, financieros y administrativos, con el objetivo de controlar las operaciones que surgen de la actividad a la cual se dedica la empresa para que ayude a la toma de decisiones cumpliendo así sus objetivos.

Según la entrevista dirigida al Administrador nos manifestó que un Sistema contable es un Sistema Automatizado que toda empresa debe de tener que en la actualidad, es lo lógico que una empresa tenga para llevar un registro de las operaciones que se realizan en las entidades y todo de lo que se derive de la Contabilidad esto ayuda a la toma de decisiones según los datos encontrados en las transacciones realizadas de Ingresos y Egresos.

## Métodos de Registro Contable

- Método Manuales de Registro Contable

Los Métodos Manuales se identifican principalmente por ser aquellos en los que se lleva un control físico de todas las operaciones contables de una empresa; es decir, todas las transacciones son realizadas y controladas manualmente por medios de libros, donde se registra cada una de las operaciones relacionadas con la contabilidad que realiza un negocio. (Guajardo, 2005, pág. 134).

El Sistema Manual es aquel que se registran todas las operaciones de una empresa auxiliándose de lápiz y papel llenando cada formato a mano; aunque este haya utilizado o empleado hojas de cálculos computarizados como herramientas de flujos de efectivos o inventarios.

Se observó que la contabilidad de la empresa en estudio contabiliza las operaciones a través de registros manuales utilizando los libros contables que establece la Ley: Diario y Mayor.

- Método Electrónico de Registro Contable

Los métodos electrónicos de registro contable son aquellos en los que se realizan las operaciones contables de una empresa por medio de un software computacional especializado en contabilidad, lo cual permite que todo el ciclo contable se realice con mayor rapidez que si llevara a cabo en forma manual. En las medianas y grandes empresas es muy común encontrar este tipo de control debido a la gran cantidad de transacciones que suelen realizar, el cual se agiliza cuando se utiliza este tipo de métodos. (Guajardo, 2005, pág. 142).

Este método básicamente se basa en llevar las operaciones de la empresa en forma sistematizada apoyada con un programa electrónico especial para las diferentes

transacciones que esta realiza día a día; es un programa que viene agilizar, facilitar el trabajo haciéndolo más rápido y oportuno en las labores cotidianas del ente.

En la aplicación de la Guía de Observación se constató que la empresa a pesar que lleva sus Registros Manuales se apoya de un programa con varios años de uso, que hasta el momento ha logrado dar respuesta al registro contable que se realiza a diario llamado Top Control.

#### **4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable**

##### Marco de Referencia

La meta de la FASB es crear estatutos que definirán la naturaleza y la función de la contabilidad financiera. Este proyecto proporciona un marco para los diversos conceptos y Principios de Contabilidad que se usan para preparar los estados financieros. (Horngren & Harrison, 2010, pág. 494).

El marco de referencia sirve a una empresa como una base o guía para la elaboración de los estados financieros de la misma, cumpliendo así con el objetivo de presentar la información financiera de una forma más uniforme y entendible para sus usuarios apejándose a las normas y leyes a las que esté sujeta.

Según la Entrevista aplicada a la empresa, el marco de referencia que utilizan son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), debido a este marco las operaciones que se realizan dentro de la entidad se dan en forma oportunas al momento de comparar las cifras en los Estados Financieros.

##### Instructivo y Catálogo de Cuentas

El instructivo: es el manejo de cuentas sirve de base y orientación al contador de una entidad para registrar las transacciones y operaciones. Estandariza y homogeniza los



criterios de registro de las operaciones, para evitar discrepancias que provocan falta de continuidad en los métodos y procedimientos de registros; y asegura consistencia en los criterios para efectos de lograr comparar los estados financieros de diferentes fechas y periodos, con el propósito de conocer la evolución de la organización. (Santillana, 2002, pág. 149).

Es un documento que sirve como guía el cual describe de forma detallada el conjunto de cuentas que componen las operaciones de la entidad; explicando la naturaleza de las mismas, cuando y como podrán ser utilizadas al momento de registrar una operación contable.

En los instrumentos aplicados se apreció que la empresa posee un instructivo de cuentas que ayudan a registrar las diversas transacciones que el ente realiza día con día; así mismo el trabajo en el área de contabilidad se maneja de manera ordenada y eficiente.

#### Catálogo de cuentas

El Catálogo de cuentas: es una lista que contiene el número y el nombre de cada una de las cuentas que son usadas en el sistema de contabilidad de una entidad económica; dicha lista debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas y estas deben colocarse el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. Generalmente, en este catálogo de cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el número dos, las de capital con el número tres, las de ingreso con el número cuatro, y la de gasto con el número cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67).

Es un listado de cuentas que controlan las operaciones que surgen de la actividad de la empresa, cada cuenta tiene su propio código que la identifica de las otras, indicando a que grupo pertenece.

A través de la Entrevista y la Guía de Observación se determinó que la empresa posee un Catálogo en el cual se encuentra todas las cuentas utilizadas en el registro contable de las transacciones y operaciones que realiza la entidad, dicho Catálogo posee una explicación breve de la estructura del mismo y posteriormente se menciona como están clasificadas las cuentas del ente. (Ver Anexo 8).

### Libros Contables

Libro Diario: es un libro o medio magnético en el cual queda registradas, cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que esta haya tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69).

Es un libro donde se registra en orden cronológica todas las transacciones efectuadas en una empresa, en función según la consecuencia que haya tenido las cuentas reflejadas en el catálogo.

Se observó que la empresa posee un Libro Diario donde registra las diferentes transacciones que ocurre día a día. (Ver Anexo 9).

Libro mayor: es un libro o medio electrónico, en donde se efectúa el registro individual de los aumentos o disminuciones de cuentas específicas dentro del sistema contable. Por lo tanto, si en el sistema existen cien cuentas individuales, cada una será conocida como cuenta de mayor, mientras que el total de las cien cuentas será el mayor. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70).

Es el libro donde se registran las operaciones de forma detallada ya que cada cuenta posee su propio folio, presentando el aumento y disminución; cabe destacar que existe una columna individual para el cargo, otra para el abono y otra para el saldo que queda

en esa cuenta respetando su naturaleza deudora o acreedora, este libro es alimentado del libro diario.

Constatamos mediante la Guía de Observación que la empresa posee un Libro Mayor donde se contabiliza las operaciones que provienen del libro diario. (Ver Anexo 9).

## Manuales

Manual de Funciones: es una herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas. (Ramírez & López, 2002, pág. 197).

Es un documento que se prepara en una empresa con el fin de delimitar las responsabilidades, así como las funciones de sus funcionarios agrupando todas las actividades relacionadas con el funcionamiento y operación de la entidad para desempeñar de manera eficiente y eficaz su cargo o las labores que desarrolla diariamente en una organización.

Manual Contable: también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Este registro es un documento independientemente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69).

Es una guía que rige el Control Interno de una empresa donde además de las cuentas ordenadas y pre numeradas escriben los movimientos de registros, saldo; así como la documentación soporte de la operación verificando el cumplimiento de los objetivos

del ente, dicho manual brinda seguridad y confiabilidad a las transacciones económicas de la entidad.

Manual de Políticas: son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias. Las políticas deben ser dictadas desde el nivel jerárquico más alto de la empresa. (Ramírez & López, 2002, pág. 197).

Es una guía en cual se establece cada norma que se debe de cumplir en una empresa donde cada miembro de esta se debe de apegar para mejor funcionamiento eficiente y eficaz de los logros de los objetivos que el ente se ha propuesto en el establecimiento de las estrategias alcanzables; cabe destacar que las políticas se deben de establecer en el nivel más alto de la empresa para orientar las acciones ayudando así en la toma de decisiones.

Manual de Normas: Son reglas específicas que se deben seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, o actividades en una organización para poder llevar a cabo el cumplimiento de una política. (Ramírez & López, 2002, pág. 197).

El manual de normas detalla todos los procedimientos que se realiza en la empresa estableciendo pautas específicas acerca de las normas aplicables en forma general o específica para los procedimientos identificados en la organización ajustados al cumplimiento de las tareas que una persona debe de tener para el para que se cumpla de manera eficiente la orden de una política establecida en la entidad.

La Empresa en estudio, si posee un Manual de Funciones, donde se detalla el mensaje al personal sirve como guía para todos los trabajadores, cabe señalar que es el único manual que contiene la empresa. Con la aplicación del instrumento se nos manifestó que no posee un manual contable así mismo no cuenta con un manual de políticas, ni

de normas; las diferentes decisiones, así como sus respectivos procedimientos se basan solo en la experiencia y práctica de todo el personal. Se nos fue proporcionada la imagen que muestra el contenido del reglamento de función para los que laboran en la entidad. (Ver Anexo 10).

### Formas y Formatos

Es una plantilla o modelo (en papel o medio electrónico) que sirve para guardar información de carácter informativo o de control de una operación, y que servirá como evidencia objetiva del cumplimiento de las actividades desarrollada en un método o procedimiento ante una auditoria interna o externa ante la petición o reclamo de un cliente, proveedor (interno o externo). (Álvarez, 2008, pág. 153).

Es un medio que sirve a la entidad para registrar y guardar una operación que haiga realizado sobre alguna cosa o producto y está a la vez sirve como soporte de la actividad realizada por una empresa para futuras auditorias que el ente tenga. Siendo estos: las facturas, recibo de caja, comprobante de diario, cheques, nota de crédito, nota de débito, nomina, comprobante de pago, entrada de bodega, salida de almacén, tarjeta de control de existencias, orden de compras, solicitud de compra, entre otros.

En la entrevista aplicada se constató que la empresa utiliza las siguientes formas y formatos entre los que se destacan:

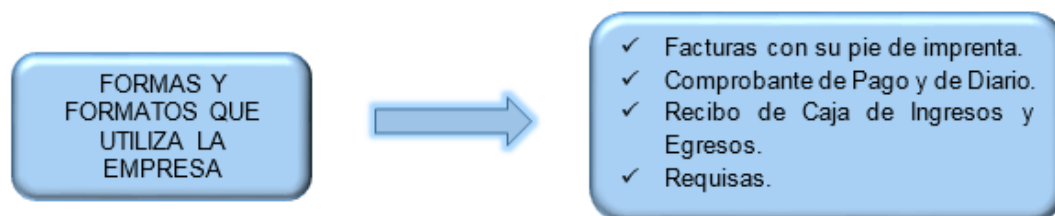


Figura 3. Formas y Formatos de la empresa  
Fuente: Resultados de la investigación, 2017

Se nos fue proporcionada una factura de venta de la empresa en estudio. (Ver Anexo 11).

#### **4.1.1.4 Régimen Fiscal**

##### **Cuota Fija**

Este régimen es para las personas naturales dedicadas a la venta de bienes y prestación de servicio con ingreso brutos anuales que no excedan de los 480 mil y que en cualquier momento del año posean un inventario menor o igual a 200 mil. El pago de cuota fija mensual se efectuará dentro de los 30 días siguientes después de finalizar el mes. Los contribuyentes acogidos a este régimen no tendrán obligación de llevar contabilidad formal o libros contables, tampoco presentar declaraciones anuales del IR. (Báez & Báez, 2011, pág. 56).

El régimen de Cuota Fija es propio de los pequeños contribuyentes, los cuales deben estar suscritos en la renta, comprende el pago del IR e IVA a través de un monto mensual estipulado por dicha administración el cual no debe de exceder el monto estipulado en la ley o establecido por la Dirección General de Ingreso para pertenecer a dicho régimen además dicho monto debe ser cancelado al mes siguiente del que se va a declarar.

##### **Régimen General**

Los contribuyentes que no puedan pertenecer al régimen de Cuota Fija deberán tributar el IR de actividades económicas, o régimen general. (Ley N° 822, 2012, pág. 10247).

Solo pueden pertenecer a este régimen aquellos contribuyentes que no cumplan con los requisitos de Cuota Fija y deberán de declarar y pagar el IR de rentas de actividades económicas.

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo

las rentas de Capital y Ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

Es propio de los grandes contribuyentes el cual surge de la Renta de Actividades Económicas, es decir de las ganancias percibidas en dinero o especie por una persona natural o jurídica la cual se dedica a suministrar algún bien o prestar algún servicio y que tiene la obligación de declarar dichos ingresos al cierre de su periodo fiscal.

La empresa en estudio pertenece al régimen general ya que tiene la obligación de retener todas las formas del Impuesto sobre la Renta (IR) y de recaudar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para luego trasladarlo o enterarlo a la Administración de Renta. (D.G.I).

#### 4.1.2 Estructura Tributaria

Según (Báez & Báez, 2001, pág. 47) los aspectos esenciales de los principales impuestos que integran el sistema tributario nacional es:

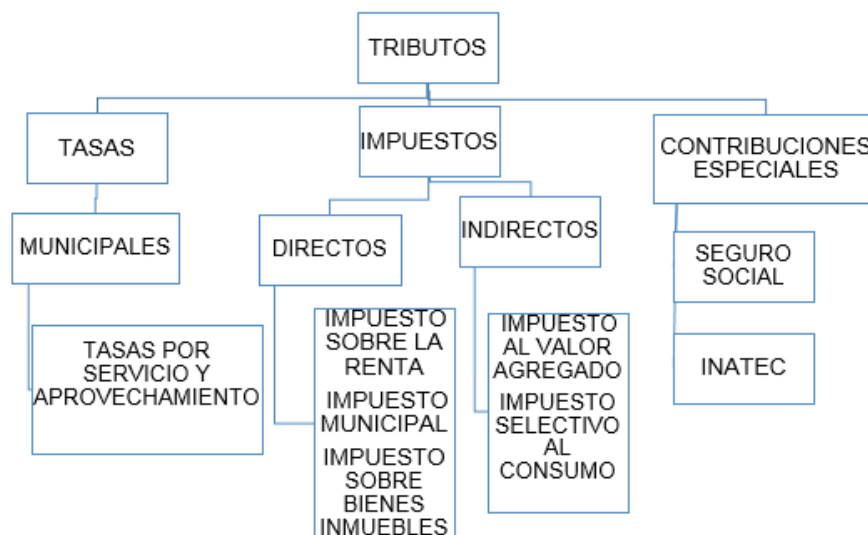


Figura 4. Estructura Tributaria  
Fuente: (Báez & Báez, 2001, pág. 47).

En la Figura 4 se puede observar cómo están estructurados los Tributos en nuestro país los cuales se dividen en tres: Tasas que pueden ser Municipales; Impuestos ya sean Directos como el IR, el Impuesto Municipal y el IBI, o Indirectos tales como el IVA y el ISC; y las Contribuciones Especiales como el aporte al Seguro Social y a la capacitación laboral INATEC.

Según lo manifestado los Tributos están estructurado como lo establece la Ley en nuestro país dado que se tiene que cumplir o apegarse a dicha Ley. Esta estructura no es más que la clasificación de los diferentes tipos de Tributos.

#### **4.1.2.1 Definición de Tributos**

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2005, pág. 7311).

Los tributos son pagos obligatorios que toda persona natural o jurídica debe realizar al Estado, esto con el fin de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, exigidos por la administración para el beneficio del país.

Según la información obtenida de la entrevista realizada a la Administradora de Inversiones Gutiérrez Amador S.A, los Tributos son todos los pagos de impuestos que todo país tiene que todo negocio esta en la obligación de pagar todos sus impuestos formando parte de un comercio formal en donde el gobierno recauda más ingresos y de esta manera ellos como empresa logran cumplir sus obligaciones fiscales. El efecto del tributo es dar respuesta a las exigencias de la Ley, para así hacer valer los derechos de los ciudadanos.

#### **4.1.2.2 Importancia de los Tributos**

Los Tributos son importantes porque son el sostén de la economía ya que sin el cobro de los mismos sería prácticamente imposible cubrir la deuda pública y las obligaciones



que contrae el gobierno central con organismos nacionales e internacionales. (Chavarría, 2010, pág. 1).

Su importancia radica que con el pago de los tributos se contribuye a los servicios y obras del país que ayudan al bienestar de todos los ciudadanos, ya que a través de los impuestos el estado reúne recursos para poder brindar educación, salud, viviendas, infraestructura, entre otros.

La Administradora expresó en la entrevista que la importancia de los Tributos está para contribuir a la mejora del país, conllevando así a las distintas áreas como son: educación, mejora de la salud; todo empresario que paga impuestos están destinado para la distinta área social. Sin impuestos el país no podría elaborar y ejecutar el presupuesto general de la república.

#### **4.1.2.3 Principios Tributarios**

##### Legalidad

Conocido también como reserva de Ley, se resume en el conocido aforismo tomado por analogía del Derecho Penal *nullum tributum sine lege*. El artículo 115 de la Constitución Política lo define así; Los impuestos deben ser creados por Ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una Ley. El principio de legalidad guarda relación directa con el artículo 114 de la Constitución Política que la historia fiscal resumió en el conocido aforismo *no taxation without representation*. Dicho precepto lo especifica el artículo 3 del Código Tributario. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

Este principio establece que el Estado para que pueda percibir un Tributo debe primeramente ser aprobado por Ley, no puede existir ningún tributo si no está en la Ley, la Asamblea Nacional es la encargada de aprobar la creación de un impuesto y

el Presidente de aprobarlo, después de ser publicado es cuando se podrá hacer cumplir la obligación de pagar dicho impuesto, en otras palabras, no hay tributo sin Ley.

### Igualdad

En su doble aspecto de igualdad ante la Ley, concretado en materia tributaria en la igualdad ante las cargas públicas, y de igualdad de las partes de la relación jurídica tributaria es conocido también como principio de isonomía. En palabras de Giulliani Fonrouge, este principio no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones, de modo que no constituye una regla férrea, porque permite la formación de distingos o categorías, siempre que estas sean razonables, con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta u hostil contra determinadas personas o categorías de personas. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

Todos somos iguales ante la Ley, el pago de los Tributos no puede hacer distinción entre las personas solo que, porque contribuyen más o menos, es por eso que este principio se establece para hacer constar que no existe preferencia entre quien debe de pagar o quien no, la obligación ante el estado afecta a todas las personas por igual sin hacer distinción de ninguna clase.

### Generalidad

Es una derivación del anterior principio de igualdad; no se trata de que todos deban pagar tributos, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales. El gravamen se debe establecer en tal forma que cualquier persona, cuya situación coincida con la señalada como hecho generador, debe quedar sujeto a él. El beneficiado legal de la dispensa de impuestos, constituye una excepción al principio de generalidad de la tributación. En términos amplios, consta en el artículo 24 de nuestra Constitución. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

Este principio establece que todos están obligados generalmente a retribuirle al Estado, ya sea por su actividad económica, por su trabajo o por consumir algún bien, pero existen algunas personas que están obligadas a declarar tributos y no pagarlos simplemente por que contribuyen al bienestar del país a través de sus obras sociales es por eso que no todo hecho generador puede ser un hecho imponible que obligue a pagar un Tributo.

### Capacidad Contributiva

Según este principio, denominado también principio de proporcionalidad y equidad, los sujetos pasivos deben de contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una cuota justa y adecuada de sus ingresos. Nuestra Carta Magna la consagra en el artículo 114: El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

El Estado debe de tomar en cuenta la capacidad contributiva de todos los ciudadanos antes de imponer un tributo ya que no todos poseen la capacidad de pagar una gran cantidad en concepto de impuestos; es por eso que existen Tributos que dependen progresivamente de la persona es decir entre más utilidades gana una empresa más va a pagar o entre más salario gana alguien también más va aportar al gasto público que tiene el Estado.

### Tutela Jurisdiccional

Establece la necesidad de una jurisdicción independiente del Poder Ejecutivo para conocer y dilucidar las controversias entre la Administración Tributaria y los contribuyentes. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

Aquí se establece que debe existir un órgano encargado de resolver o intervenir en cualquier contrariedad o desacuerdo que pudiera existir entre la Administración de Renta y el Contribuyente.

#### No Confiscación

Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. El artículo 114 de la Carta Magna establece que: se prohíben los Tributos o Impuestos de carácter confiscatorio. (Báez & Báez, 2001, pág. 41).

Un Tributo no puede ser confiscatorio es decir no puede afectar la economía de un contribuyente ya que el pago de dicho impuesto puede agravar la situación en que este se puede encontrar, cuando el gravamen es mayor a su capacidad contributiva y por ende afecta lo que tiene para subsistir.

Según los instrumentos aplicados se constató que la empresa en estudio aplica y cumple correctamente cada uno de los principios establecidos para que tenga una mejor veracidad al momento de efectuar sus operaciones así mismo al cumplir dichos principios están apegados a los mandatos establecidos por Ley. La Administradora de Inversiones Gutiérrez Amador, S.A en la entrevista manifiesta que los principios establecidos en la Ley ayudan para que haga un equilibrio además de cumplir con los mandatos establecidos por estos.

#### **4.1.2.4 Persona Natural y Jurídica**

##### Persona Natural

Personas naturales o físicas, todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo o condición. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 563).

Son todas las personas que ejercen una actividad económica independientemente de su edad, sexo, color, religión o clase social que estos posean dependiendo el área geográfica en que habitan.

La empresa en estudio inició siendo persona natural manteniendo estricta consecución con el pago de los impuestos; pero actualmente debido al crecimiento que ha tenido en el mercado competitivo está no se encuentra en esta clasificación.

#### Persona Jurídica

Persona jurídica o moral, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, consideradas por esta Ley, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 563).

Son todos los tipos de sociedades de personas inscritas en el Registro Público Mercantil las cuales fueron constituidas con el objetivo de realizar una actividad económica para obtener ganancias las cuales pueden llegar a compartir las mismas obligaciones y derechos dependiendo de la denominación con el cual se crearon.

Inversiones Gutiérrez Amador, S.A, es un contribuyente de personería jurídica, que desde sus inicios ha cumplido con sus obligaciones tributarias en cada uno de sus cambios de sociedades hasta la actualidad.

#### **4.1.2.5 Sujeto Activo y Pasivo**

##### Sujeto Activo

El estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).

El Sujeto Activo es al que se le contribuye el pago de una determinada tasa de impuesto, es decir es el recaudador de las contribuciones dadas por las personas naturales o jurídicas en este caso la administración tributaria, siendo el Estado el beneficiario del derecho de hacer cumplir dicho pago.

#### Sujeto Pasivo

Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).

Es la persona que está sujeta a retribuir un determinado impuesto, recayendo en el la obligación tributaria de cumplir con el pago de este tributo según lo establezca la Ley.

En la Guía de Observación se constató que la empresa Inversiones Gutierrez Amador, S.A es un contribuyente responsable de pagar cada impuesto al que está obligado como sujeto pasivo legalmente constituido, da respuesta en tiempo y forma ante el Sujeto Activo que en este caso es la administración tributaria. Cabe señalar que se observó por los pagos que la empresa realiza al Administración Tributaria.

#### **4.1.2.6 Período Fiscal**

El Período Fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, la Administración Tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223).

Se entiende que el Período Fiscal ordinario es el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

1. Los períodos fiscales anuales especiales para actividades agrícolas asociadas a producciones estacionales sujetos a autorización, son los siguientes:

- a) Del 1 de Abril de un año al 31 de Marzo del año inmediato subsiguiente;
- b) Del 1 de Octubre de un año al 30 de septiembre del año inmediato subsiguiente;
- y
- c) Del 1 de Julio de un año al 30 de Junio del año inmediato subsiguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 569).

El Periodo Fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos. Cuando la empresa ha sido creada durante el año, el impuesto de renta será entre la fecha de constitución de la empresa hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Pero podrán existir periodos fiscales especiales que establece la Ley para las actividades agrícolas que realizan sus producciones por estaciones.

En la entrevista aplicada se constató que la empresa aplica el periodo fiscal ordinario que es del 01 de Enero al 31 de Diciembre.

#### **4.1.2.7 Clasificación de los Tributos**

##### **4.1.2.7.1 Impuestos Directos**

Son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar. Los Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por tramites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache, 2005, pág. 234).

Los impuestos directos son los que gravan la renta o la riqueza como el IR y el Impuesto Municipal, a la persona como sujeto, en el caso del IR, y al bien inmueble en el caso del IBI, se dicen que son directos porque afectan directamente al sujeto obligado a pagarlo o declararlo.

Se observó que la empresa en estudio por pertenecer al Régimen General tiene la obligación de retener el impuesto sobre la renta y por ejercer una actividad económica pagar impuestos municipales; además son sujetos a declararlo y pagarlo.

#### **4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos**

Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas. (Carcache, 2005, pág. 234).

Son los impuestos que gravan el consumo ya sea de bienes o de servicios en el caso del IVA y el ISC, se dicen que son indirectos porque el Estado no lo cobra directamente a la persona que consume el bien o el servicio si no que lo hace a través de las empresas que son responsables recaudadoras de estos impuestos y que sirven como intermediarios entre la Administración Tributaria y el consumidor final.

Por no pertenecer a un régimen simplificado la empresa es responsable recaudador de IVA, sirviendo como intermediario entre el Estado y el consumidor final; es decir el impuesto que recauda lo tiene que entregar en tiempo y forma a la Administración Tributaria.

#### **4.1.2.7.3 Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituye el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).



Es un tributo por el cual se paga por un servicio en específico que desea el contribuyente, este al igual que los otros aportan a las obras y actividades públicas que realiza el Estado.

La empresa en estudio por ejercer su actividad económica en un municipio está obligada a pagar una tasa cuando haga uso de un servicio que preste la Alcaldía o de un aprovechamiento en el espacio del municipio donde se encuentre geográficamente.

#### **4.1.2.7.4 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituye el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).

Son tributos que el contribuyente aporta para un fin en específico a como lo es el Seguro Social y el aporte al INATEC, dicho pago de este tributo no puede ser usado para financiar otros fines ya que el contribuyente lo brinda para usarse en su vejez o para ayudar a la educación técnica superior.

Inversiones Gutiérrez Amador, S.A por ser una empresa responsable tiene la obligación de asegurar a todos sus empleados ante el INSS además aportar a los programas que brinda el INATEC para la capacitación de los ciudadanos en general.

#### **4.1.2.8 Impuestos Directos**

##### **4.1.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR)**

###### **4.1.2.8.1.1 Definición**

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Báez & Báez, 2011, pág. 37).

Es una obligación de toda persona natural o jurídica directa y personal, la cual grava las rentas de fuentes económicas, en la que se le paga al Estado a través de la Dirección General de Ingreso en un periodo fiscal determinado.

La Administradora de la empresa manifiesta que el IR es el impuesto que tiene que pagar de las utilidades que obtiene toda empresa anual que se basa en una tabla donde todo negocio más el que está en Régimen General tiene; si son personas jurídicas tienen que pagar el 30% de todas las utilidades y si es persona natural en base a la tabla del IR.

#### **4.1.2.8.1.2 Rentas de Actividades Económicas**

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

Es la renta obtenida de los ingresos provenientes de cualquier actividad económica ejercida por una persona natural o jurídica que suministre bienes o preste servicios de cualquier tipo de naturaleza prescripto en el territorio nacional.

La Contadora General de la empresa en estudio explicó que, si están sujetos a las rentas de actividades económicas, ya que se derivan de las ganancias obtenidas por la empresa en un Periodo Fiscal determinado.

#### **4.1.2.8.1.3 Rentas de Trabajo**

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215).

Son las rentas sobre las remuneraciones que se derivan del trabajo público o privado individual, las cuales provienen de cualquier contraprestación de servicios o ingresos por sueldos, cualquiera que sea su forma de pago en dinero u especie. La alícuota se determinará según lo establezca la Ley.

En Inversiones Gutiérrez Amador, S.A las rentas de trabajo son aplicables para todos sus empleados, basándose en el mínimo de C\$100,000.00 anuales que establece la Ley.

Estratos de Renta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15%	100,00.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01	A más	82,500.00	30%	500,000.00

Figura 5. Tarifa Progresiva del IR para Rentas de Trabajo

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219).

En la Figura 5 se presenta la tabla que muestra la tasa o cuota que se le deducirá al salario bruto del trabajador en correspondencia al monto que este percibe el cual deberá retenido por el empleador al momento de calcular el pago de la planilla.

La Contadora expresó en la entrevista que utiliza la tabla progresiva que es la base para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los salarios de los trabajadores de la empresa.

#### **4.1.2.8.1.4 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital**

Son rentas de capital los ingresos devengados percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, sesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

Las Ganancias de Capital son las obligaciones tributarias que nacen en el momento en que se produzca la variación en el patrimonio del contribuyente es decir obtenga ganancias o pérdidas, las pérdidas se pueden compensar con ganancias futuras de la misma naturaleza; el pago debe realizarse de forma directa por la persona que obtiene dicho ingreso.

Las Rentas de Capital y Ganancia o Pérdidas de Capital no se aplican en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A según lo expresado por el Contador no se obtiene ninguna ganancia ocasional y no han acontecido dividendos. Aunque también manifestó que si estos existieran estarían en la obligación de retener de acuerdo a la Ley.

#### **4.1.2.8.1.5 IR Anual**

El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Es el monto resultante del porcentaje aplicado a las utilidades obtenidas por la empresa en un Periodo Fiscal determinado, pero si obtuvo una pérdida no aplicará dicho porcentaje.

En la entrevista aplicada se afirmó que la empresa si declara y paga IR Anual por su actividad económica. Este proceso es ejecutado por el contador con supervisión de Auditor Interno tal como lo establece la Ley.

#### **Renta Neta**

La renta neta o renta gravable es, la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley las que se derivan de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional y de negocios llevados a cabo o que

produzcan efectos en la República, sea cual fuere el lugar donde se perciban”. (Báez & Báez, 2011, pág. 39).

Es el monto resultante de restar todas las deducciones permitidas por la Ley a los ingresos o utilidad bruta que obtuvo la empresa al momento de ejercer su actividad económica; por ejemplo: la compra y venta de bienes o la prestación de un servicio, durante el periodo fiscal; dicho monto es la Renta Neta o utilidad antes de impuestos a la que se le aplicará la alícuota de IR a pagar.

La Contadora de Inversiones Gutiérrez Amador, S.A expresó: la renta neta para la empresa es el valor monetario resultante del proceso contable, con el cual la Administración Tributaria basará la aplicación de los impuestos.

#### Base para Determinar la Renta

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente. La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220).

La determinación de la Renta se apoyará en los registros tales como: libros contables y documentos que soporten todas las operaciones que muestre si existe utilidad o pérdida, pudiendo así estipular las bases para determinar la renta a la cual se le aplicará el impuesto correspondiente al finalizar un Periodo Contable.

En la entrevista aplicada a la contadora nos expresa que la base para determinar la renta neta son las utilidades obtenidas por la empresa en el periodo gravable; cabe señalar que si la entidad resulta con una pérdida en su ejercicio sólo declarará dicho resultado.

## Determinación y Cálculo de la Renta

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220).

El cálculo de la Renta se determinará restando los ingresos percibidos por la entidad menos lo egresos incurridos durante el periodo fiscal, dentro de estos egresos se incluye la depreciación de activos ya que es una deducción ordinaria; cabe señalar que la Renta Neta supera los C\$12,000,000.00, se aplicará un porcentaje establecido por la Ley.

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje Aplicable Sobre la Renta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Figura 6. Tarifa de Progresiva de Rentas de Actividades Económicas  
Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

En la Figura 6 se presenta la tabla progresiva donde se detallan los montos dentro de los cuales se debe clasificar el ingreso anual que percibe la empresa y los porcentajes que se deben de aplicar a la Renta Neta, esto para obtener o determinar el IR a pagar al final del año fiscal.

En la entrevista aplicada a la Contadora de la empresa explica que la tabla progresiva de Actividades Económicas es una base para determinar el IR Anual a pagar a la Administración Tributaria al cierre de su ejercicio fiscal. Y por consiguiente dicha tabla

es aplicada para conocer esta obligación que se tiene con el Estado, cumpliendo así lo que este mandata por medio de la Ley que es aplicable a los contribuyentes.

En la empresa en estudio se determina la renta neta, calculando en base a las ventas versus sus Costos, Gastos de Venta, Gastos Administrativos, Gastos Financieros el Resultado de estos se le aplica el 30% de la Utilidad Anual. En cuanto a la Depreciación de los Activos se constató que son depreciados al momento que se adquieren.

#### **4.1.2.8.1.6 Retenciones en la Fuente**

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsable recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Báez & Báez, 2011, pág. 41).

Las Retenciones en la Fuente son otro medio de recaudación del IR, donde la Administración de Renta retienen al contribuyente un porcentaje de IR proveniente de compra de bienes, prestación de servicios, entre otros, las cuales tienen que ser declaradas en tiempo y forma de Ingresos establecidos; siendo parte este de dichos ingresos que el Estado obtiene a través de los tributos.

Con la respuesta obtenida a través de la entrevista por la Contadora de la empresa en estudio, expresó que las Retenciones en la Fuente son todos los pagos y compras que se realizan, ya sea por la prestación de servicios o compras, que sean mayores a C\$1,000.00 (un mil córdobas).

Tipos de Retenciones:

- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios en General

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

Es la retención que se hace derivada de alguna actividad económica que una persona natural o jurídica realiza, tales como la compra y venta de ganado, pesca, agricultura, mercancías, servicios de hotelería, restaurantes, comunicación, transporte, entre otros. Es decir, es aquel monto que se retiene al adquirir algún bien, mercancía o servicio, o que la empresa retiene al vender un bien o prestar un servicio, en pocas palabras es restar un porcentaje al monto que se va a pagar, establecido por la Ley.

En Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realizan dos tipos de retenciones que se aplican por compra de mercadería y por compra de servicios. Por cada C\$1,000.00 de compra de mercancía en general se retiene el 2% y el 3% cuando se trata de bienes agropecuarios.

- Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales

Las personas naturales residentes que prestan servicios profesionales estado directo e indirectamente, a través de contratos financiados con recursos externos de



préstamos o donaciones, estarán sujetos a una alícuota del 10% como retención definitiva; así mismo la renta generada por este contrato está exenta de todo tributo municipal. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 570).

Cuando una persona preste su servicio profesional en alguna entidad donde no labora es decir no es permanente, estará sujeto a una retención equivalente al 10% sobre el monto de la remuneración acordada, dicha retención definitiva será realizada por la empresa que requiere del servicio profesional de un individuo, se dice que es definitiva por que no está sujeta a retención municipal.

Según la entrevista aplicada la empresa realiza las siguientes retenciones:

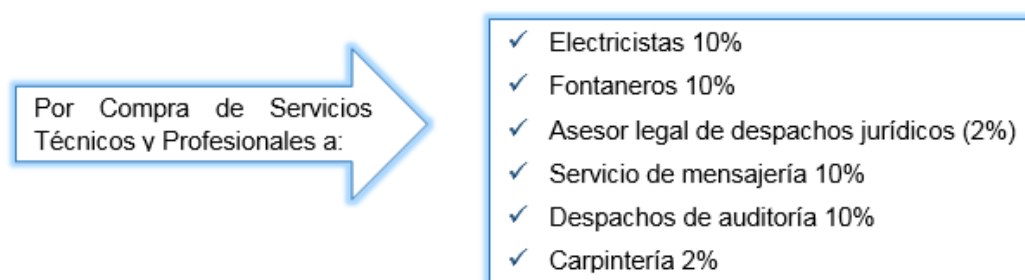


Figura 7. Retenciones en la Fuente  
Fuente: Resultados de la investigación, 2017

#### **4.1.2.8.1.7 Pago Mínimo Definitivo**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Es el pago definitivo que realiza toda persona natural o jurídica en general las cuales ejercen una determinada actividad económica sujeta al pago del IR; dicho pago será el 1% de los activos del año que se va a declarar.

En la entrevista aplicada se nos manifestó que el pago mínimo es un impuesto aplicable para la empresa por pertenecer al régimen general y por ende estar sujetos a realizar dicho pago.

#### Base Imponible y Alícuota del Pago

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es el uno por ciento (1%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Por lo tanto la alícuota del Pago Mínimo Definitivo es el 1% el cual se comparará con el IR Anual declarado por el contribuyente en un determinado periodo.

A través de la información obtenida, se constató que en el ejercicio contable de Inversiones Gutierrez Amador, S.A se aplica el 1%(uno por ciento) a la Renta Bruta anual, la cual equivale a sus Ingresos Anuales.

#### Determinación del Pago

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubiera efectuado a los contribuyentes y a los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Es decir este pago se determina aplicando la alícuota del 1% sobre la renta bruta gravable, el pago de este se comparará con la cuenta del IR Anual que se declara al final del periodo fiscal ejercido por el contribuyente; cabe señalar que de esta comparación el impuesto a pagar será el que resulte mayor de los dos.

En la empresa en estudio se determina el pago mínimo de los Ingresos por ventas mensuales en modo de anticipos, en caso de que resulte un saldo favor la DGI descuenta este pago en los meses subsiguientes al periodo finalizado.

## Formas de entero del Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, este se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente periodo fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicara sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicara el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

La forma de pago de este impuesto se realizara anticipando mensualmente el 1% sobre el Ingreso Bruto producto de la venta de bienes o prestaciones de servicios que realiza el contribuyente en dependencia de su actividad económica, si dicho pago resultara a favor del contribuyente se acumulará al mes siguiente a declararse.

Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realiza los anticipos mensuales de Pago Minimo Definitivo aplicando la alícuota del 1% sobre sus Ingresos Brutos provenientes de sus ventas del mes.

### **4.1.2.8.1.8 Retenciones Definitivas**

Son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Báez & Báez, 2011, pág. 42).

Son aquellas retenciones que cubre totalmente la obligación de IR que tiene el contribuyente, es decir no existen más retenciones que esta ya que es única y definitiva a demás dicha retención no puede ser devuelta al contribuyente, ni acreditada o compensada a su favor.

De acuerdo a la respuesta obtenida por la Contadora General de Inversiones Gutiérrez Amador, S.A las retenciones definitivas son las que cubre totalmente el IR esta puede ser residentes a las que se aplica aquella persona con nacionalidad nicaragüense o que su negocio comercial se encuentre establecido en el país y en el caso de los no residente se está obligado a retenerles, aunque hay ingresos que no siempre se les va a retener, porque es en base a una meta de importación. La empresa aplica a las retenciones de dieta correspondiente al 12.5%, ya que estas se pagan por un acuerdo que se dieron con los socios, ya que es una empresa familiar. En todo caso se realizan retenciones a los préstamos y depósitos que son muy concurridos.

#### **4.1.2.8.2 Impuesto Municipal**

##### **4.1.2.8.2.1 Definición**

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o el plan de arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079).

Es el medio mediante el cual una Alcaldía recauda sus ingresos provenientes de los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas, dichos ingresos provienen de tasas establecidas por la Ley a favor de la Municipalidad para obras de progreso del Municipio.

La contadora manifiesta que es 1% de todas las Ventas mensuales que con lleva a las mejoras que tiene cada una de la ciudad en algún territorio nacional la encargada de recaudar dichos ingresos es la Alcaldía Municipal.

#### **4.1.2.8.2.2 Impuesto de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciales que el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079).

El impuesto de matrícula es aquel que todo contribuyente debe de pagar cada año para la renovación de su actividad económica o giro que tenga la entidad; cabe de señalar que este se debe cancelar en el municipio correspondiente donde se localiza la empresa y este se debe de pagar en el primer mes de cada año.

El valor de la Matrícula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079).

El monto de la Matrícula se determinará aplicando el 2% sobre el promedio de ventas de los últimos tres meses del año anterior en este caso octubre, noviembre y diciembre; pero si la empresa acaba de iniciar sus operaciones esta deberá de pagar de acuerdo con la fecha de inicio de su negocio.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).

Si la empresa va a matricular por primera vez el negocio el impuesto se calculará con el 1% del capital social invertido y no está sujeto a otro impuesto de la municipalidad.

La contadora general de Inversiones Gutiérrez Amador, S.A, señala que realiza el pago de la matrícula anual; esta se determina del valor de las ventas de los últimos tres meses del año se divide entre los tres y se paga el 2% del total del monto que resulte de estos. Se nos fue proporcionada la imagen de la matrícula de la empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A. (Ver Anexo 12).

#### **4.1.2.8.2.3 Impuesto sobre Ingresos**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).

Todo contribuyente deberá declarar y cancelar el 1% sobre el total de sus ingresos mensuales provenientes de venta de bienes, prestación de servicios correspondientes al Impuesto Municipal.

Como resultado de la entrevista aplicada a la Contadora manifiesta que la empresa declara los ingresos a la alcaldía y se determina de todos los ingresos mensuales que con lleve a venta o por venta de servicios, regalías de otros ingresos se calcula el 1% sobre esas ventas menos las retenciones que se le haiga efectuado.

#### **4.1.2.8.2.4 Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Es el pago correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial del municipio. (ALMA, 2016, pág. 1).

Es el monto que toda persona natural o jurídica deberá de pagar si estas tienen propiedades ubicadas en una determinada municipalidad.

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y se consideran bienes inmuebles: Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 298).

Este impuesto grava todas las propiedades inmuebles pertenecientes a un determinado municipio del país.

La tasa o alícuota del IBI será el uno por ciento (1%) sobre el monto imponible determinado. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 298).

El monto a pagar del IBI corresponde el 1% sobre el valor del inmueble, este se calculará de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía.

#### Base Imponible

Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a) El avalúo catastral municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b) El autoavalúo municipal declarado por el contribuyente del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; y
- c) Valor por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 299).

La base imponible para calcular el valor a pagar sobre el bien inmueble es: el avalúo catastral realizado por la municipalidad ya sea efectuado por técnicas municipales, o por la dirección de catastro, o peritos valuadores; el autoavalúo municipal realizado por el contribuyente establecidos por los formatos establecidos por la alcaldía y el valor

que declara el contribuyente sobre su propiedad el cual consiste en el valor en libros o valor de adquisición del inmueble.

En la entrevista aplicada al Contador de la empresa manifiesta que la declaración del IBI lo determina la Alcaldía en base al valor que tiene la propiedad ya que para determinar dicho monto se tiene que hacer primeramente un avalúo catastral en el cual la municipalidad es la encargada, cabe señalar que la empresa está sujeta a pagar y declarar dicho impuesto.

#### **4.1.2.8.2.5 Otros Impuestos Municipales**

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejoras. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1081).

Las personas tanto naturales como jurídicas que pretenda realizar mejoras a sus negocios o propiedades deberán de pedir un permiso correspondiente a la municipalidad para realizar dicha construcción además de pagar una tasa del 1% sobre el valor de la edificación en construcción.

Crease el impuesto municipal de rodamiento el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

1. Motocicletas de uso particular y estatal C\$ 50.00
2. Tractores y maquinarias agrícolas. Se exceptúa implementos agrícolas C\$ 75.00
3. Automóviles, camionetas y jeeps de uso particular y estatal C\$ 100.00
4. Taxis y camionetas de uso comercial C\$ 125.00
5. Microbuses de uso comercial C\$ 150.00
6. Remolques de más de dos ejes C\$ 250.00
7. Buses de uso comercial C\$ 300.00
8. Camiones de menos de siete toneladas C\$ 400.00



9. Montacargas C\$ 500.00
10. Camiones de hasta doce toneladas C\$ 600.00
11. Cabezales C\$ 600.00
12. Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras, compactadoras y demás equipos pesados de construcción C\$ 800.00
13. Camiones de más de doce toneladas C\$ 1,000.00

La calcomanía debe especificar el nombre del municipio. (Ley N° 431, 2014, pág. 4148).

El Impuesto de Rodamiento lo deberán pagar aquellas personas naturales y jurídicas que posean algún tipo de vehículo ya sea para su uso personal o comercial dicho impuesto deberá pagarse en el municipio donde este matriculado el automotor. La alcaldía brindará una calcomanía que deberá colocarse en un lugar visible dicho vehículo.

El contador de la empresa en estudio alega que ha pagado a la alcaldía Sticker por rodamiento ya que la entidad posee vehículos para uso de la misma.

#### **4.1.2.9 Impuestos Indirectos**

##### **4.1.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

###### **4.1.2.9.1.1 Definición**

Es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en el territorio nacional. (Báez & Báez, 2011, pág. 72).

Es el impuesto que deben de pagar todos los que consumen o usen un determinado bien o servicio el cual pasa a ser otra contribución en beneficio del Estado, dicho impuesto solo puede gravarse en el territorio nicaragüense.

En la Entrevista aplacada se manifestó que el IVA es un Impuesto de Valor Agregado que todos tenemos que pagar por consumir algún bien o servicio y forma parte de las retribuciones que se le brindan al Estado.

#### Alícuotas

La alícuota del IVA es el quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o su consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231).

El monto o porcentaje aplicable al bien o servicio será el 15% sobre el valor de estos, exceptuando aquellas exportaciones de bienes producidos en el territorio nacional tales como: ropa, calzado, alimentos, entre otros; o servicios brindados al exterior, es decir que serán consumidos o usados en el extranjero en este caso la alícuota será el 0%.

El porcentaje que la empresa en estudio aplica a los bienes gravados con IVA es del 15% sobre el valor de los mismos; aunque también comercializan algunos productos exentos.

#### **4.1.2.9.1.2 Sujetos al Impuesto**

##### **Pasivos**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando estos de adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231).

Se dice que son Pasivos aquellos consumidores ya sean empresas, personas naturales, sociedades, entre otros, que adquieren un bien o utiliza un servicio y que esten gravados con la alicuota del 15%, es decir que tienen que pagar o declarar a la Administración de Renta por el bien o servicio consumido, además los organismos estatales que tambien se consideran como consumidores.

##### **Exentos**

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, pág. 10232).

Estarán libre del pago del IVA pero siempre tendrán que declarar los centros de educación técnica, superior así como los poderes e instituciones del Estado, las instituciones encargadas de la seguridad de la nación, denominaciones religiosas, entre otras que por su naturaleza son organismos que trabajan por el bienestar de la sociedad y la Ley los exime del pago de este impuesto aunque consuman algún bien o servicio.

Inversiones Gutiérrez Amador S.A, es responsable recaudador del IVA ya que pertenecen al Régimen General y por ello tienen la obligación de recaudar este impuesto por el Estado funcionando como intermediario entre la Administración Tributaria y el consumidor; por consiguiente, es un sujeto pasivo de este impuesto.

Sin embargo según lo expuesto en la Entrevista la empresa comercializa los siguientes productos exentos de IVA:

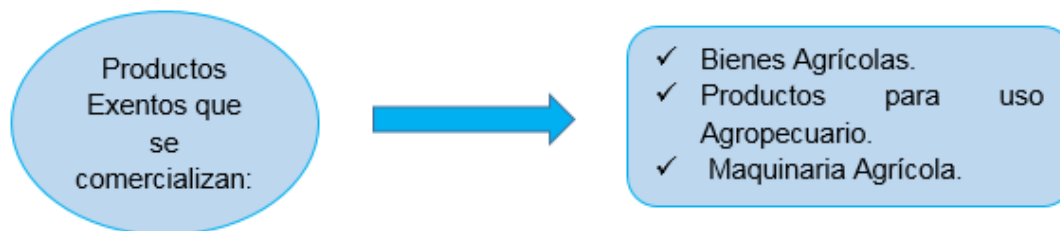


Figura 8. Productos exentos del IVA  
Fuente: Resultados de la investigación, 2017

#### **4.1.2.9.1.3 Base Imponible**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233).

La base para determinar el monto imponible del IVA sera el documento que se expida en la venta de bienes o servicios en este caso la factura donde se debe de indicar el sub total, la cantidad del impuesto gravado y el total de la factura.

La empresa en estudio utiliza como base para determinar el monto del IVA la factura de venta donde se detalla el precio del producto, el impuesto gravado por ese producto y el total de la factura a pagar por el cliente.

#### **4.1.2.9.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

##### **4.1.2.9.2.1 Definición**

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), es un tributo de aplicación selectiva que grava las enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes, clasificados conforme la nomenclatura del sistema arancelario. (DGI, 2008, pág. 1).

El ISC es el impuesto que se aplica a aquellos productos seleccionados que establece la Ley y que se producen dentro del territorio nacional; además también grava la importación de productos provenientes del exterior.

En la entrevista aplicada se nos expresó que el ISC es otro impuesto que recauda el Estado sobre el consumo de ciertos productos establecidos en la Ley, pero que la empresa no es responsable de recaudarlo ya que no comercializan ningún producto selecto y por ende no lo aplican como tal.

##### **Alícuotas**

Las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC, están contenidas en los anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC, que conforman parte de la presente ley.

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10237).

La alícuota del ISC varía de acuerdo al producto que se va a consumir, por ejemplo: el azúcar de caña es el 2%, maíz dulce 10%, alcohol etílico sin desnaturalizar es el 42%, entre otros. Pero en la exportación de bienes se les aplica el 0%.

La empresa en estudio no aplica ningún porcentaje de ISC porque no es responsable de recaudarlo.

#### **4.1.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales**

##### **4.1.2.10.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal**

###### Tasas por Servicios

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntado planos de las obras y abonar una tasa por la misma. Igualmente deberá solicitar el derecho de línea previo abono de una tasa. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1082).

Se refiere a uno de los servicios que brinda la Alcaldía en el cual el contribuyente debe de pagar una tasa del 1% sobre el valor de la edificación en construcción, esto por mejoras de vivienda o negocio; cabe de señalar que dicho contribuyente debe de realizar un debido trámite de permiso o licencia dichas mejoras.

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1083).

Las personas naturales o jurídicas deberán de pagarle a la Alcaldía el servicio de Tren de Aseo, así como las limpiezas de las calles que se realicen en el municipio esto como una contribución para el beneficio de todos los ciudadanos y de la ciudad formando parte de la responsabilidad que tienen los habitantes.

La Contadora manifestó que las únicas Tasas por Servicio que se le paga así son por:



Figura 9. Tasas por servicios

Fuente: Resultados de la investigación, 2017

### Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario pagará una tasa anual por metro afectado por el acondicionamiento. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1083).

Los contribuyentes que realicen algún acondicionamiento para permitir el acceso de vehículos con fin de mejorar la accesibilidad al negocio primeramente deberán de solicitar la autorización para dicha mejora y posteriormente pagar una determinada tasa impuesta por la alcaldía y anualmente cancelará un monto por metro que afecte el acondicionamiento.

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. Si se trata de placas, rótulos o anuncios de



carácter permanente esta tasa se abonará en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1083).

Las empresas que utilicen un medio de propaganda y publicidad como: rótulos, anuncios, mantas, entre otros deberán de pedir permiso a la municipalidad y pagar un determinado monto por el tiempo, tamaño, ubicación que tengan dichas propaganda cabe de señalar que si se pretende que estos estén permanentemente pagarán una Tasa cada año en el mes de Enero.

La Tasa por aprovechamiento que paga Inversiones Gutiérrez Amador S.A es por:

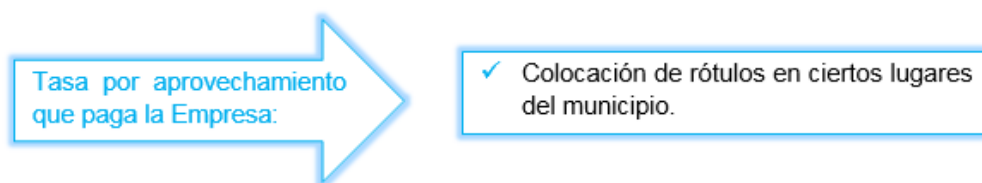


Figura 10. Tasas por aprovechamiento  
Fuente: Resultados de la investigación, 2017

#### **4.1.2.10.2 Contribuciones Especiales**

##### **4.1.2.10.2.1 Seguro Social**

Es la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos. (Castillo, 2014, pág. 3).

El Seguro Social no es más que aquella protección que cubre la necesidad de una persona en un determinado momento de su vida, al no poder ejercer su trabajo por algún motivo determinado, por ejemplo: al llegar a su edad de jubilación, cuando pasan por alguna enfermedad, sufren algún accidente, entre otros. Dicho seguro ayuda al individuo con gastos de asistencia médica y subsidio a su familia si lo necesita.

Para Inversiones Gutiérrez Amador S.A, forma parte de la responsabilidad social que tienen como empresa, así mismo es la protección que se les brinda a todos sus empleados previendo cualquier situación que pueda afectarlos.

#### **4.1.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación**

##### **Integral**

Es el régimen que el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, que incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2013, pág. 1).

El Régimen Integral es el que cubre las prestaciones sociales de los empleados, dichas prestaciones son integrales porque aseguran a la persona en su totalidad es decir este régimen brinda asistencia médica en caso de enfermedad, subsidios en caso de maternidad o accidente laboral, pensión de vejez al momento de la jubilación, gastos de funeral en caso de su muerte, entre otros ya sea a corto, mediano o largo plazo de su vida laboral.

##### **Invalidez, Vejez y Muerte**

Es el régimen en que las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2013, pág. 1).

En este régimen las prestaciones a las que tiene derecho la persona son parciales es decir no cubren totalmente la necesidad del individuo, el IVM solo asegura la vejez del empleado, o en caso que sufra un accidente, o si por dicho accidente ha quedado invalido y en caso de su muerte los gastos de su funeral.

Según la Entrevista aplicada la empresa en estudio pertenece al Régimen de Afiliación Integral que cubre totalmente las necesidades de sus asegurados.

#### **4.1.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral**

##### Cuota Patronal

El sector empleador en el marco de la responsabilidad social compartida y las alianzas con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Se aumentarán las cotizaciones patronales en un 3% de manera gradual aumentando un 1% en el 2015, y 1% entre 2016 y 2017. (Castillo, 2014, pág. 5).

La cuota patronal es monto que el empleador está obligado a pagar por el seguro de sus trabajadores, aumentando gradualmente año con año ya que es una responsabilidad compartida tanto por el empleador como por el Estado el cual lo establece la Ley.

	CONCEPTO	Año			
		2014	2015	2016	2017
<b>CUOTA PATRONAL</b>	IVM	8%	9%	9.50%	10%
	Riesgo Profesional	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6%	6%	6%	6%
	<b>TOTAL</b>	17%	18%	18.50%	19%

Figura 11. Tabla de Porcentajes de la Cuota Patronal

Fuente: (Castillo, 2014, pág. 5).

En la Figura 11 se muestran los porcentajes que cada mes el empleador debe retribuir al seguro social por medio de las remuneraciones que pagan a sus empleados, se puede observar que año con año va aumentando de 1 a 0.5%, actualmente en el año 2017 la empresa paga el 19% de cuota patronal cubriendo el seguro por: IVM, riesgo profesional, víctimas de guerra y subsidios por enfermedad y maternidad.

En el periodo 2016 el aporte patronal que brindó la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A, fue del 18.5%, formando parte dicho aporte de la responsabilidad

compartida que tienen como empresa, cabe señalar que actualmente realiza la aportación del 19% tal como lo establece la Ley.

### Cuota Laboral

La contribución de los trabajadores que será calculada en relación a las remuneraciones u otras formas de ingresos. (Ley N° 539, 2005, pág. 8840).

El aporte laboral es aquel que el empleador aplica a su trabajador por concepto de que este cumpla con su debida cotización correspondiente a su seguro individual, dicho aporte se calculará dependiendo de los ingresos que la persona perciba mensualmente.

	CONCEPTO	Año			
		2014	2015	2016	2017
<b>CUOTA LABORAL</b>	IVM	4%	4%	4%	4%
	Riesgo Profesional				
	Víctimas de Guerra				
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	<b>TOTAL</b>	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Figura 12. Tabla de Porcentajes de la Cuota Laboral

Fuente: (Castillo, 2014, pág. 6).

En la Figura 12 se representan los porcentajes que se le aplicarán al salario del trabajador por concepto de su cuota laboral, cubriendo el seguro: IVM, y subsidio por enfermedad y maternidad, esto depende del régimen en que la empresa este sujeta.

La cuota laboral que se le retiene por su seguro individual a cada uno de los salarios de los trabajadores de la empresa en estudio es del 6.25% perteneciendo este porcentaje al Régimen Integral.

#### **4.1.2.10.2.2 Aporte al INATEC**

Es una Institución que se encarga de la capacitación técnica y tecnológica de la juventud, la familia y la comunidad. Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades, dignifica los oficios y los conocimientos empíricos de trabajadores del campo y la ciudad. (INATEC, 2014, pág. 1).

Es la institución encargada de velar por el bienestar, desarrollo, habilidades, conocimientos y capacidades de los trabajadores, para que estos desarrollen más efectivamente sus labores y sigan actualizando sus destrezas.

Para la contadora de la empresa en estudio el INATEC es una institución del Estado encargada de fomentar y ayudar a la educación técnica superior de todos y cada uno de los ciudadanos que desean superarse en sus estudios.

#### **Aporte por Capacitación Laboral**

El INATEC financiará sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7).

Es obligatorio que todos los empleadores aporten mensualmente a la capacitación laboral del país, dicho aporte se calculará a través del salario de sus trabajadores aplicando el 2% sobre dicho salario y este se deberá entregar al mismo tiempo que se dé el aporte laboral y patronal al INSS.

Inversiones Gutiérrez Amador S.A, realiza la aportación del 2% del total de los salarios de todos los trabajadores que tienen a su cargo, ayudando con dicho aporte a la capacitación técnica superior del país.

### **4.1.3 Procedimientos Contables**

#### **4.1.3.1 Concepto**

Son todos aquellos procesos, secuencias de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros contables. (Catacora, 2008, pág. 71).

Los procedimientos contables son la guía que sirve como base en los registros de las operaciones en los libros contables que utiliza una entidad facilitando así el trabajo que surge de las transacciones de la empresa.

Según la entrevista aplicada a la contadora de la empresa en estudio los procedimientos contables son el proceso ordenado mediante el cual se realizan los registros de todas las operaciones que surgen diariamente en la entidad.

A continuación, se muestra los procedimientos contables a seguir para el registro del aporte al INATEC, en forma de flujo grama:

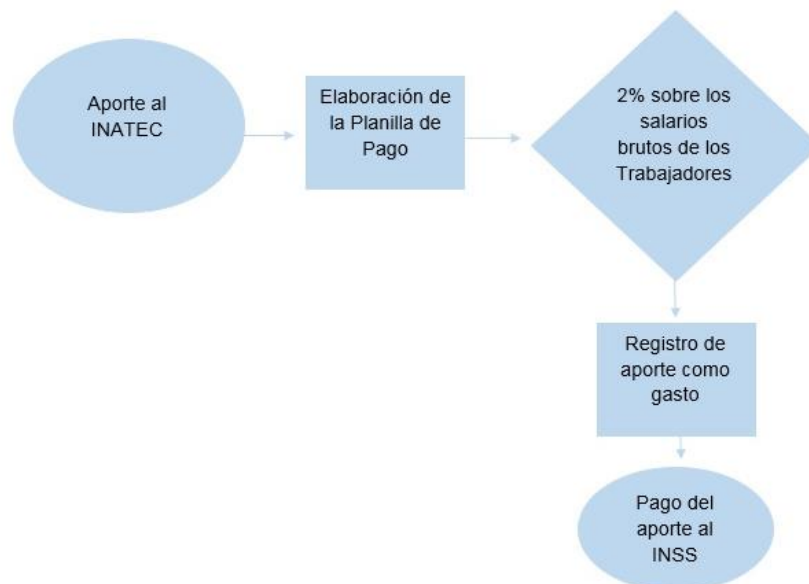


Figura 13. Flujo grama de Procedimiento Contable para el INATEC  
Fuente: Elaboración propia, 2017

#### **4.1.3.2 Documentación Soporte**

Los soportes son para la contabilidad elementos de registro, información y control, que respalda las transacciones de la empresa, tales como facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas de crédito y débito, orden de compras etc. (Silva, 2002, pág. 147).

Son todos los documentos que registran cada una de las transacciones que se efectúa diariamente en la entidad con el fin de llevar un control ordenado y sistematizado de dichas operaciones.

En la entrevista aplicada se nos expresó cuales son los documentos soportes que utilizan a continuación se muestran los más usados:

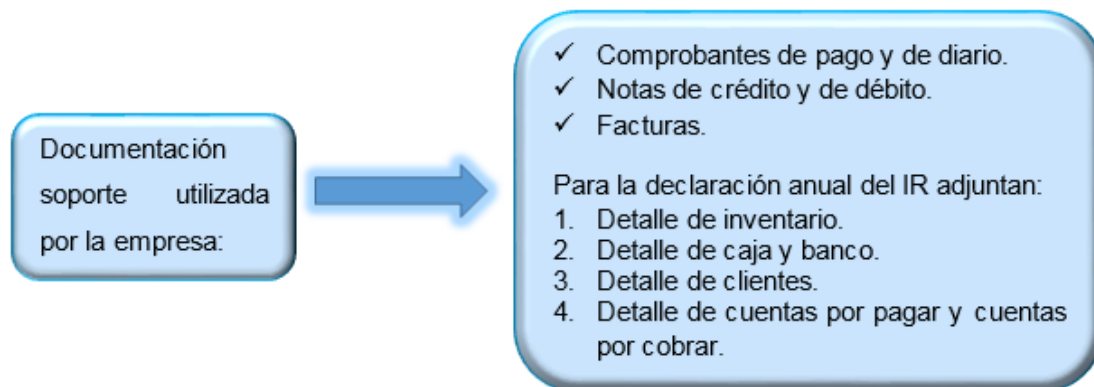


Figura 14. Documentación soporte de la empresa

Fuente: Resultados de la investigación, 2017

Se nos fue proporcionada una factura de venta de la empresa en estudio la cual se muestra en el Anexo 11.

#### **4.1.3.3 Registro y Pago de los Tributos**

Registro:

Los tributos que aplica la empresa se registrarán como:

- **Activos**

Se refiere a todos aquellos bienes de que dispone la entidad para la realización de sus fines; por lo tanto, incluye dinero en efectivo en caja y banco, las inversiones en valores negociables, las cuentas y documentos por cobrar a clientes, los deudores diversos, entre otros. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 35).

El Activo son todos los bienes y derechos que posee la empresa para poder operar. En el caso de los tributos serán activos todos los impuestos y retenciones pagadas por anticipado que surgen de la compra y venta de bienes o mercancías tales como: anticipo de IR, anticipo de IM e IVA acreditable.

La Contadora manifestó que los impuestos que registra como activo son: el anticipo de Pago Mínimo Definitivo, el IVA e IM a favor de la empresa.

- **Pasivos**

Comprende obligaciones provenientes de operaciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se ha incurrido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 45).

Los Pasivos son todas las obligaciones que posee la entidad en la actualidad ya que tienen orígenes en transacciones financieras pasadas. En materia tributaria se le reconocerá como obligación tributaria donde se registrará todos los impuestos y retenciones por pagar al Estado.



- Gastos de Operación

Son las erogaciones que sostiene la organización implantada en la empresa y que permite llevar acabo las diversas actividades y operaciones que han sucedido diariamente. Se considera como gastos de operación los gastos de venta, gastos de administracion y gastos financieros, ya que sin ellos no serian posibles la realizacion de los propositos de toda empresa. (Narváez & Narváez 2015, pág. 85).

Los Gastos de Operación son todas aquellas salidas de dinero en la que incurre la empresa para poder operar y generar utilidades y conservar su existencia y mantenimiento. dichos gastos podran deducirse de la utilidad bruta con el fin de determinar la renta gravable o afectada por el IR.

La empresa registrará las siguientes operaciones como gastos deducibles.

- Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
- Hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de la renta neta calculada antes de este gasto, por transferencias a título gratuito o donaciones, efectuadas a favor de:
  - a) El Estado, sus instituciones y los municipios;
  - b) La Cruz Roja Nicaragüense y los Cuerpos de Bomberos;
  - c) Instituciones de beneficencia y asistencia, social, artísticas, científicas, educativas, culturales, religiosas y gremiales de profesionales, sindicales y empresariales, a las que se le haya otorgado personalidad jurídica sin fines de lucro;
- Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10221).

Los Gastos deducibles de la utilidad están estipulados en la Ley, las empresas deberán de registrar dichos gastos los cuales deben estar debidamente soportados con sus respectivos documentos que comprueben la existencia de los mismos; por ejemplo: facturas, recibos, comprobantes, entre otros, esto con el fin que la Administración de

Renta pueda aceptar la deducción de egresos. En este caso se registrarán como gastos el aporte patronal y laboral al seguro social, el aporte al INATEC y los Impuestos Municipales incluyendo el IBI.

En la entrevista aplicada se nos manifestó que registran como Gastos de Operación los siguientes impuestos: Matrícula del negocio, Impuesto sobre Ingresos, IBI, rodamiento, Tren de aseo, la cuota patronal y aporte al INATEC, cabe señalar que estos son gastos que la empresa se puede deducir de sus utilidades.

Tabla 1: Resumen del registro de los tributos

Tributos		Hecho Generador	Grupo
IR	Retenciones en la Fuente	Compra de Bienes y Servicios en General.	Pasivo
		Compra de Servicios Técnicos y Profesionales.	Pasivo
	Renta del Trabajo	Por pago de Salarios.	Pasivo
	Pago Mínimo Definitivo	Por los Ingresos Brutos del mes.	Activo
	Retenciones Definitivas	Por el pago de dietas.	Pasivo
	IR Anual	Por los Ingresos Netos Anuales de la empresa.	Pasivo
IVA	IVA Acreditable	Compras de Bienes y Mercancías.	Activo
	IVA por Pagar	Ventas de Bienes o Mercancías.	Pasivo
MUNICIPAL	Impuesto de Matrícula	Cuando se Matricula el negocio.	Gastos
	Impuesto sobre Ingreso	Por los Ingresos Brutos del mes.	Gastos
	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	Por el valor del Terreno/Edificios.	Gastos
	Sticker de Rodamiento	Por el tipo de vehículo que posea la entidad.	Gastos
TASAS	Por Servicios	Pago del tren de aseo.	Gastos
	Por Aprovechamiento	Pago por rótulos.	Gastos
SEGURO SOCIAL	INSS Patronal	Pago del salario a los trabajadores.	Gastos
	INSS Laboral		Pasivo
INATEC	Aporte al INATEC		Gastos

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto de estudio, 2017.

Pago:

El pago de los tributos que aplica la empresa se hará efectivo:

Para el caso del IR, IVA e ISC los contribuyentes deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2008, pág. 1).

Esta ventanilla se utiliza para realizar las declaraciones y pagos a la Administración de Renta brindando a los contribuyentes facilidad para la realización de sus pagos y disponibilidad de tiempo; cabe señalar que cada contribuyente posee su usuario y contraseña. Además en este portal se llenan los formatos para realizar las declaraciones, cabe señalar que se hace una única declaración tanto para las retenciones, impuestos e ingresos.

Procedimientos para la declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

- I. Entrar en la página web de la DGI, dar click en el icono de ingreso al portal de la VET e ingresar su usuario y contraseña asignada.



Figura 15. Pantalla de inicio de la VET

Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- II. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).



Figura 16. Menú de inicio de la VET  
Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- III. Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.



Figura 17. Obligación a declarar  
Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- IV. Seleccionar el archivo que se va cargar desde excel previamente elaborado, si todo esta correcto dar click en generar DMI.



Figura 18. Carga del archivo  
Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- V. Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo esta correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envío, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

 <p><b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> 92 Pueblo, Avulante!</p>		<p><b>Dirección General de Ingresos</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público Boleta de Información de Trámite</p>	
RUC: 0011605820028U	NBIT: 20189801252237	<p><b>Dirección General de Ingresos</b> Boleta de Información de Trámite</p>	
Nombre: <b>HUMBERTO ANTONIO JARQUIN ACUÑA</b>		RUC: 0011605820028U	
Num. Doc: 02016981320349		BIT: 20189801252237	
Período: 04/2016		Fecha de Generación: 13/05/2016	
Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 09/05/2016		Fecha Límite de Pago: 09/05/2016	
Fecha de Generación: 13/05/2016		Fecha de Impresión: 13/05/2016	
Concepto: IMPUESTOS MENSUALES			
Impuesto:	C\$	868,530.79	
Mantenimiento de Valor:	C\$	461.52	
Recargo por Mora:	C\$	5,909.15	
Multa:	C\$	0.00	
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$</b>	<b>874,901.46</b>	
<p>Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT</p>			
		<p><b>Total de la deuda: C\$ 874.901.46</b></p>	
		Monto a pagar: <b>C\$</b> _____	
		En letras: _____	
		Cédula: _____	
		Nombre: _____	
		<p>Firma del contribuyente</p>	
			
			
		<p>Colilla del Banco</p>	

Figura 19. Ejemplo de BIT  
Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

Inversiones Gutiérrez Amador S.A, realiza el pago de todas las retenciones e impuestos recaudados para el Estado a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en las fechas que establece la Ley.

Las personas obligadas al pago del impuesto municipal y por la habitualidad que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicio y que están matriculadas, deberán presentar su declaración y la suma a pagar en la Alcaldía donde estén establecidas. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Para el caso del impuesto municipal incluyendo el IBI y las tasas por servicios y aprovechamiento se deberán de declarar y pagar en el municipio correspondiente donde esté situado la empresa dentro del territorio nacional.

Según la contadora la empresa realiza el pago de los Impuestos Municipales en la Alcaldía Municipal de Matagalpa en los plazos y fechas establecidos por la municipalidad.

Los empleadores estarán obligados a descontar al momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de esto y a entregarla al INSS dentro de los plazos que señalaran las normativas respectivas. (Ley N° 539, 2005, pág. 10).

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios a cargo de todos los empleadores sera recaudado por el INSS al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7).

En el casos de las contribuciones especiales que comprende el Seguro Social y el aporte al INATEC se deberan de pagar al INSS al mismo tiempo sobre los salarios de cada uno de los trabajadores que laboran en la empresa; a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente

para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS.



Figura 20. Pantalla de inicio del SIE  
Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)


En Inversiones Gutiérrez Amador S.A, el pago de las cuotas Laboral y Patronal así como el aporte al INATEC se realiza a través del SIE y posteriormente se hace una tranferencia bancaria a la cuenta del INSS.

#### **4.1.3.3.1 Registro y Pago del IR**

Para realizar el registro y pago de las Retenciones, Pago Mínimo Definitivo e IVA, el contribuyente prepara las planillas que se suben al sistema de la Ventanilla Electrónica, dicho sistema automáticamente llena el formulario único de Declaración Mensual de Impuesto (DMI), el cual contiene los siguientes datos: en la sección A se muestra las generales del contribuyente, su número RUC, el periodo a declarar y la fecha de presentación, el cuerpo del documento contiene los diversos impuestos separados por secciones, en la sección B se encuentra la declaración del IVA, en la sección C está el ISC, en la sección D se localiza los Anticipos a cuenta del IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo, en la sección E se ubica las retenciones en la fuente y en



la sección F el impuesto que pagan los casinos; cabe señalar que todos poseen sus respectivos reglones que especifican la declaración. (Ver Anexo 13).



**Gobierno de la República de Nicaragua**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Dirección General de Ingresos**

N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: 0 5   0 1   2 0 1 7
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva    N° de Declaración que se sustituye <input style="width: 100px;" type="text"/>		Periodo a declarar: Diciembre    2 0 1 6
A J0510000011078		Inversiones Gutiérrez Amador, S.A

Figura 21. Sección A de la DMI

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

En la Figura 21 se muestra la Sección A de la Declaración Mensual de Impuestos donde se sitúan los datos del contribuyente.

❖ Registro y Pago de Rentas del Trabajo.

Tabla 2: Ejemplo para calcular la Retención de IR Salario de un trabajador.


<b>INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A</b>	<b>DICIEMBRE 2016</b>
Salario mensual	C\$ 15.000.00
INSS 6.25%	937.50
Salario mensual neto	14.062.50
Meses del año	12
Expectativa anual	168.750.00
Sobre exceso de:	100.000.00
Renta sujeta	68.750.00
Alícuota según rango	<b>15%</b>
IR sobre exceso 100,000	10.312.50
Impuesto Base	0.00
Impuesto sobre la Renta	<b>10.312.50</b>
Retención del mes	<b>C\$ 859.37</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.



Después de determinar la Retención de IR Salario se registra de la siguiente manera:

Tabla 3: Registro de las Rentas de Trabajo.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>Fecha:30/12/16</b>		
Concepto: contabilizando pago de salario y la retención de IR Salario correspondiente al mes de diciembre de 2016.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5.1.02	Gastos de Administración		C\$15,000.00	
5.1.02.01	Salarios y Prestaciones Sociales	C\$15,000.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$ 1,796.87
2.1.04.01	Retención IR Empleado	859.37		
2.1.04.05	Retenciones Laborales	937.50		
1.01.02	Bancos			13,203.13
1.01.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	13,203.13		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$15,000.00	C\$15,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Las retenciones sobre IR de Rentas del Trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las Administraciones de Rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 566).

Las Rentas del Trabajo que se les han retenido a los trabajadores de la empresa deberán ser declaradas y pagadas en el mes siguiente de que se ha efectuado dicha retención.

Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realiza el pago de esta retención junto con las demás Retenciones en la Fuente en una misma declaración la cual se efectúa en la VET; en la fecha correspondiente.

Retenciones en la Fuente:

- ❖ Registro y Pago de Retención por Compra de Bienes y Servicios en General.

La empresa realiza una compra al contado de Mercadería en general por un valor de C\$ 25,000.00 para la cual tendrá que retener el 2%:

Tabla 4: Registro de la Retención por Compra de Bienes y Servicios.


	<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			
	<b>Fecha: 28/12/16</b>			
Concepto: contabilizando compra de contado de mercadería en general con un costo de C\$ 25,000.00 en la cual se realizó la debida retención.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1.1.04	Inventarios		C\$25,000.00	
1.1.04.01	Instrumentos Musicales	C\$25,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		3,750.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	3,750.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$ 500.00
2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	500.00		
1.1.02	Bancos			28,250.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	28,250.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$28,750.00	C\$28,750.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.

La empresa contrata los servicios de un ingeniero en sistemas para la instalación de un programa por un valor C\$15,000.00 para el cual deberá de retener el 10%:

Tabla 5: Registro de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.


	<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			
	<b>Fecha: 15/12/16</b>			
Concepto: contabilizando el pago por servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas por un valor de C\$15,000.00 en la cual se realizó la debida retención.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5.1.02	Gastos de Administración		C\$15,000.00	
5.1.02.08	Servicios Profesionales	C\$15,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		2,250.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	2,250.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$1,500.00
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,500.00		
1.1.02	Bancos			15,750.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	15,750.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$17,250.00	C\$17,250.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago de Retenciones Definitivas

La empresa paga dietas a sus socios por asistir a las reuniones por un valor de C\$5,000.00 para la cual se deberá realizar la retención definitiva de 12.5%.

Tabla 6: Registro de las Retenciones Definitivas.

	<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			
	<b>Fecha: 27/12/16</b>			
Concepto: contabilizando el pago a los socios por asistir a las reuniones correspondientes por un valor de C\$5,000.00 a la que se le realizó la retención correspondiente.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5.1.02	Gastos de Administración		C\$5,000.00	
5.1.02.06	Dietas	C\$5,000.00		
2.1.04	Retenciones por pagar			C\$625.00
2.1.04.04	Retenciones Definitivas	625.00		
1.1.02	Bancos			4,375.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	4,375.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$5,000.00	C\$5,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571).

Las retenciones en la fuente se deberán declarar y pagar junto con las Rentas de Trabajo los cinco primeros días del mes siguiente al que se realizaron.

La empresa en estudio realiza el pago de estas retenciones como lo establece la Ley a través de la VET.

A continuación, se muestra un ejemplo de la Hoja de Excel que debe de llenar el contribuyente para declarar las retenciones en un mes.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	No. Ruc	Nombre y Apellido o Razón Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotización INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota de Retención	Código de Reglón
1									
2	441-210880-0006K	Ana Lucía González Estrada	15,000.00	937.50		14,062.50	859.37		1
3	13105611002300	Musical, S.A				25,000.00	500.00		3
4	441-310190-0010B	Rene C				15,000.00	1,500.00		6
5	441-120989-0005A	Pedro Gutiérrez Amador				5,000.00	625.00		9
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									


Figura 22. Formato de declaración de Retenciones  
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Después de elaborar la planilla de retenciones y cargar el archivo a la VET, el sistema automáticamente llena el Formulario de Declaración Mensual de Impuesto donde se declaran las Retenciones, el IVA y el PMD (Ver Anexo 13). A continuación, se muestra las Retenciones en la Fuente en la sección E y en los reglones del 31 al 37.

RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
	32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	859.37
	33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	-
	34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	2,000.00
	35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	625.00
	36	Total Saldo a Pagar (Reglones 31-32-33-34-35)	36	3,484.37

Figura 23. Sección E de la DMI  
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla 7: Registro del Pago de las Retenciones del Mes.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:05/01/17</b>
		Concepto: contabilizando el pago de retenciones a cuenta del IR correspondiente al mes de diciembre 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.04	Retenciones por pagar		C\$3,484.37		
2.1.04.01	Retención IR Empleado	C\$859.37			
2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	500.00			
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,500.00			
2.1.04.04	Retenciones Definitivas	625.00			
1.1.02	Bancos			C\$3,484.37	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	3,484.37			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$3,484.37	C\$3,484.37	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo.


Tabla 8: Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo.

Total ingresos: $C\$ 40,000.00 * 1\% = C\$ 4,000.00$
---

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Después de conocer los Ingresos mensuales del mes y aplicado la alícuota del 1% se realiza el siguiente registro:

Tabla 9: Registro del Pago Mínimo Definitivo del Mes.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:30/11/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Noviembre 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		C\$4,000.00		
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	C\$4,000.00			
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$4,000.00	
2.1.06.01	Anticipos IR	4,000.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$4,000.00	C\$4,000.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día 15 del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 570).

El Pago Mínimo Definitivo se debe de declarar y pagar durante los quince días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA.

La empresa en estudio realiza esta declaración y pago junto con la del IVA en los primeros quince días del mes siguiente que se haya registrado.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que deberá realizar el contribuyente al momento de declarar en la VET junto con la declaración del IVA.

	A	B	C	D
23	<b>Base Imponible para determinar PMD o Anticipo</b>			
24	Ingresos Brutos del Mes	40,000.00		
25	Total de Ingresos por Margen de Comercialización			
26	Utilidades del Mes			
27	<b>Base Imponible para determinar el Impuesto Casino</b>			
28	Salas con menos de 101 máquinas			
29	Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
30	Salas con más de 300 máquinas			
31	Total salas de juego			
32	Total Máquinas de juego			
33	Cantidad de Máquinas en salas con menos de 101			
34	Cantidad de Máquinas en salas con más de 100 hasta 300			
35	Cantidad de Máquinas en salas con más de 300			
36	Cantidad de Mesas de juego			
37				

Figura 24. Planilla de Ingresos DMI


Fuente: Elaboración propia, 2017.

Después de elaborar la planilla de Ingresos se carga el archivo a la VET, (Ver Anexo 13). A continuación, se muestra donde se encuentra el Pago Mínimo Definitivo en la sección D y en los reglones del 18 al 30.

D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	40,000.00
		19	Utilidades del mes	19	
		20	Débito Fiscal	20	4,000.00
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	-
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	-
		23	Retenciones del mes	23	-
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	-
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	-
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	-
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	-
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	4,000.00
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29	-
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30	-		

Figura 25. Sección D de la DMI  
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla 10: Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>Fecha: 15/12/16</b>		
Concepto: contabilizando la cancelación del pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Noviembre 2016.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$4,000.00	
2.1.06.01	Anticipos IR	C\$4,000.00		
1.1.02	Bancos			C\$4,000.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	4,000.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>			C\$4,000.00	C\$4,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago de Rentas de Actividades Económicas.

Tabla 11: Ejemplo para determinar la Renta Neta y el IR Anual a pagar.


<b>Estado de Resultado</b> <b>Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A</b> <b>Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.</b>	
Ingresos por Ventas	C\$ 15,000,000.00
Costo de ventas	600,000.00
Utilidad Bruta	C\$ 14,400,000.00
Gastos Operativos	200,000.00
Utilidad antes de Impuesto	C\$ 14,200,000.00
IR 30%	4,260,000.00
Utilidad Neta del Ejercicio	C\$ 9,940,000.00
Firmas	

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.



Después de haber elaborado el Estado de Resultado y obtenido el IR a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 12: Registro del IR Anual.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>Fecha:31/12/16</b>		
Concepto: contabilizando el IR Anual a pagar correspondiente al periodo 2016.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
6.1.01	Pérdidas y Ganancias		C\$4,260,000.00	
6.1.01.01	Pérdidas y Ganancias	C\$4,260,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$4,260,000.00
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	4,260,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$4,260,000.00	C\$4,260,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Según (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571) la declaración del IR deberá de presentarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal.

El pago del IR Anual deberá de realizarse en los meses de enero, febrero y marzo del año subsiguiente establecido por la Ley.


En el instrumento aplicado a la Contadora explica que la declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las Rentas del Trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación. (Ver Anexo 14).



La empresa ha realizado en todo el periodo fiscal los anticipos a cuenta del IR por un monto de C\$150,000.00:


Tabla 13: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:31/12/16</b>
		Concepto: contabilizando la compensación del pago mínimo definitivo a cuenta del IR Anual correspondiente al periodo 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$150,000.00		
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$150,000.00			
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			C\$150,000.00	
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	150,000.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$150,000.00	C\$150,000.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaria de su preferencia a través de una transacción o un depósito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago. (Ver Anexo 15).

Tabla 14: Registro del pago del IR Anual.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:31/03/17</b>
		Concepto: contabilizando el pago del IR Anual correspondiente al periodo 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$4,110,000.00		
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$4,110,000.00			
1.1.02	Bancos			C\$4,110,000.00	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	4,110,000.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$4,110,000.00	C\$4,110,000.00	
Firmas					


Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### 4.1.3.3.2 Registro y Pago del IVA

##### ❖ Registro y Pago del IVA

La empresa compra mercadería al crédito por un valor de C\$40,000.00, en la cual se anticipa el 15% de IVA:


Tabla 15: Registro del IVA Acreditable.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:20/11/16</b>
		Concepto: contabilizando la compra de mercadería al crédito por un valor de C\$40,000.00			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
1.1.04	Inventarios		C\$40,000.00		
1.1.04.01	Instrumentos Musicales	C\$40,000.00			
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		6,000.00		
1.1.07.01	IVA Acreditable	6,000.00			
2.1.01	Proveedores			C\$46,000.00	
2.1.01.01	Musical, S.A		46,000.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>			C\$46,000.00	C\$46,000.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La empresa realiza una venta de contado a una persona natural por un valor de C\$50,000.00 a la cual le tiene que aplicar el 15% de IVA.

Tabla 16: Registro del IVA por Pagar.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:25/11/16</b>
		Concepto: contabilizando la venta de mercadería la cual tiene un costo de C\$40,000.00			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
1.1.01	Caja		C\$57,500.00		
1.1.01.01	Caja General	C\$42,500.00			
5.1.01	Costo de Venta		40,000.00		
5.1.01.01	Instrumentos Musicales	40,000.00			
4.1.01	Ventas			C\$50,000.00	
4.1.01.01	Instrumentos Musicales	50,000.00			
2.1.06	Impuestos por Pagar			7,500.00	
2.1.06.02	IVA por Pagar	7,500.00			
1.1.04	Inventarios			40,000.00	
1.1.04.01	Instrumentos Musicales	40,000.00			
<b>SUMAS IGUALES</b>			C\$97,500.00	C\$97,500.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.


En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236).

El pago del IVA se realizará dentro de los primeros 15 días del mes sub siguiente utilizando la técnica débito-crédito, es decir los saldos a favor contra los saldos recaudados para conocer el impuesto a pagar.

La empresa en estudio realiza el traslado del IVA los días quince de cada mes siguiente junto con la declaración del Pago Mínimo Definitivo, para esto compensa el IVA a favor contra el IVA a pagar para determinar el impuesto a pagar a la Administración de Renta.

La empresa obtuvo un saldo a favor (crédito fiscal) por la compra realizada por un valor de C\$6,000.00 el cual se compensará contra el IVA por Pagar.

Tabla 17: Registro de la compensación del IVA.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha: 15/12/16</b>
		Concepto: contabilizando la compensación del IVA correspondiente al mes de noviembre.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$6,000.00		
2.1.06.02	IVA por Pagar	C\$6,000.00			
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			C\$6,000.00	
1.1.07.01	IVA Acreditado	6,000.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$6,000.00	C\$6,000.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

A continuación, se muestra un ejemplo de la declaración mensual del IVA y de los Créditos a favor:

Concepto	Valor	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
1- Valor de Ingresos mensuales			
2- Unidades mensuales			
3- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego			
<b>Base imponible para determinar el IVA</b>			
Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	50,000.00	2276-2651	B
Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes			
Ingresos del Mes por Obras Públicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por Exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
<b>Base imponible para determinar el ISC</b>			

Figura 26. Planilla de Ingresos DMI

Fuente: Elaboración propia, 2017.

N° RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	N° de Documento	Descripción de Pago	Fecha Documento	Ingreso sin Impuesto	Monto IVA Traslado	N° del Renglón
13105611002300	Musical, S.A	6296	COMPRAS	20/11/2016	40,000.00	6,000.00	11

Figura 27. Formato de Créditos a Favor


Fuente: Elaboración propia, 2017.

Después de elaborar la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET, para que automáticamente se llene el formato de la declaración de Impuestos donde se declaran las retenciones, el IVA y el PMD, (Ver Anexo 13). A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la sección B y en los renglones del 1 al 9.

Tipo de Declaración		Período a declarar:					
<input checked="" type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Sustitutiva	N° de Declaración que se sustituye	Noviembre	2	0	1	6
A J05000001108		Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.					
B IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	50,000.00			
	2	Débito Fiscal	02	7,500.00			
	3	Total Créditos Fiscales del mes	03	6,000.00			
	4	Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	04	-			
	5	Otros Acreditamientos del mes	05	-			
	6	Saldo a Favor del mes anterior	06	-			
	7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07	6,000.00			
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	1,500.00			
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	-			

Figura 28. Sección B de la DMI  
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla 18: Registro del pago del IVA.

	<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>				<b>Fecha: 15/12/16</b>
	Concepto: contabilizando el pago del IVA correspondiente al mes de noviembre.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$1,500.00		
2.1.06.02	IVA por Pagar	C\$1,500.00			
1.1.02	Bancos			C\$1,500.00	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	1,500.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$1,500.00	C\$1,500.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### 4.1.3.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal

##### ❖ Registro y Pago de la Matrícula del Negocio


Tabla 19: Ejemplo para calcular el valor de la matrícula de la empresa.

Octubre C\$	Noviembre C\$	Diciembre C\$	Promedio C\$	2%	Valor de la Matrícula C\$
30,000.00	38,000.00	45,000.00	37,666.67		753.33

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Después de haber calculado el valor de la matrícula la empresa a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 20: Registro de la matrícula de la empresa.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:15/01/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago de la matrícula de la empresa correspondiente al año 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.02	Gastos de Administración		C\$376.66		
5.1.02.07	Matrícula Anual	C\$376.66			
5.1.03	Gastos de Venta		376.67		
5.1.03.07	Matrícula Anual	376.67			
1.1.02	Bancos				C\$ 753.33
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	753.33			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 753.33		C\$ 753.33
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Según (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079), La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año.

La matrícula de las empresas debe presentarse en el mes de enero para renovar la matrícula del negocio, en la Alcaldía donde este situada la entidad.

En Inversiones Gutiérrez Amador S.A, realizan la renovación de la Matrícula en los primeros 15 días del mes de enero del año a matricular.

#### ❖ Registro y Pago del Impuesto sobre Ingresos


Tabla 21: Ejemplo de cálculo del Impuesto sobre Ingreso.

Total ingresos mensuales:
$C\$ 30,000.00 * 1\% = C\$ 3,000.00$

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Conociendo los ingresos del mes y habiendo aplicado la alícuota correspondiente se procede a registrar este impuesto:

Tabla 22: Registro del Impuesto sobre Ingreso.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:30/11/16</b>
		Concepto: contabilizando la provisión del impuesto sobre ingresos por pagar a la Alcaldía correspondiente al mes de noviembre.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.03	Gastos de Venta		C\$3,000.00		
5.1.03.08	Impuesto sobre Ingresos	C\$3,000.00			
2.1.06	Impuestos por Pagar				C\$3,000.00
2.1.06.03	Impuestos Municipales	3,000.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$3,000.00		C\$3,000.00
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).


Las empresas matriculadas en la Alcaldía correspondiente a su municipio que se dedican a la venta de bienes o servicios deberán de pagar el 1% de sus ingresos proveniente de su actividad los primeros 15 días del mes sub siguiente al que se está declarando.

Según la contadora de la empresa en estudio realizan el pago de este impuesto en la fecha correspondiente que manda la Ley que es los primeros 15 días del mes.

Este impuesto se declara mediante un formato que es llenado por la municipalidad o el encargado recolector el cual contiene el registro municipal del contribuyente, el número del documento, los datos generales del contribuyente; en este mismo formato se declaran los servicios de basura y las multas en caso de que existan. (Ver Anexo 16).



Tabla 23: Registro del pago del Impuesto sobre Ingreso.

	<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			
	<b>Fecha: 15/12/16</b>			
Concepto: contabilizando el pago del impuesto sobre ingresos a la Alcaldía correspondiente al mes de noviembre.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$3,000.00	
2.1.06.03	Impuestos Municipales	C\$3,000.00		
1.1.02	Bancos			C\$3,000.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	3,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$3,000.00	C\$3,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago del IBI

Tabla 24: Ejemplo de valoración catastral.

<b>INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A</b>			
<b>DETALLE DE VALORACIÓN CATASTRAL</b>			
Superficie calculada del Terreno	(m <sup>2</sup> )		263.13
Superficie total Edificaciones	(m <sup>2</sup> )		60.00
Valor Neto del Terreno	C\$		10,712.66
Valor Mejoras del Terreno	C\$		2,503.56
Valor Total Edificaciones	C\$		61,521.53
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones	C\$		-
Valor Total Maquinaria y Equipo	C\$		-
Valor Total Cultivos Permanentes	C\$		-
<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>C\$</b>		<b>74,737.75</b>
<b>DETALLE DE IMPUESTO Y EXENCIONES</b>			
Base imponible = 80% del Valor Catastral		C\$	59,790.20
Exención casa de habitación:		C\$	-
Exención casa de habitación jubilado:		C\$	-
Otras exenciones a la propiedad:	0%	C\$	-
Otras exenciones al propietario:	0%	C\$	-
Base imponible neta:		C\$	59,790.20
Total impuesto a pagar (I.B.I):		C\$	<b>597.90</b>
I.B.I a pagar primera cuota (50%):		C\$	298.95
I.B.I a pagar segunda cuota (50%):		C\$	298.95


Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

El monto a pagar por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se conoce a través del formulario que brinda la Alcaldía donde se detalla los datos del propietario, el avalúo catastral, el detalle del impuesto y las cuotas a pagar (Ver Anexo 17).



Después de conocer el monto a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 25: Registro del IBI.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha: 25/01/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y formulario correspondiente al año 2015 con el 10% de descuento incluido.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.02	Gatos de Administración		C\$274.06		
5.1.02.08	IBI	C\$274.06			
5.1.03	Gastos de Venta		274.05		
5.1.03.08	IBI	274.05			
1.1.02	Bancos			C\$548.11	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	548.11			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$548.11	C\$548.11	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La declaración deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que suministrarán los Municipios a costa del contribuyente. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 300).


La declaración y pago del IBI deberá ser presentada por los contribuyentes dentro de los primeros 3 meses del año sub siguiente al que está gravado, mediante el formato que brinda la Alcaldía.

La empresa en estudio realiza el pago de este impuesto en el mes de enero de cada año, cabe señalar que el pago del mismo lo realiza totalmente y no utiliza la forma de pago de 50% los primeros 3 meses y el otro monto restante antes del 30 de junio.

❖ Registro y Pago de Sticker de Rodamiento

La empresa paga rodamiento por una camioneta para uso comercial por un valor de C\$125.00

Tabla 26: Registro del Sticker de Rodamiento.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:05/01/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago del impuesto de rodamiento a la Alcaldía correspondiente al año 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.03	Gastos de Venta		C\$125.00		
5.1.03.09	Rodamiento	C\$125.00			
1.1.02	Bancos			C\$125.00	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	125.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$125.00	C\$125.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El impuesto municipal de rodamiento deberá pagarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año calendario. (Ley N° 431, 2014, pág. 4148).

El impuesto de rodamiento deberá pagarse en la Alcaldía donde este matriculado el vehículo dentro de los primeros tres meses del año: enero, febrero y marzo.

La Alcaldía brinda un Recibo Oficial de Caja por el monto pagado en concepto de cualquier impuesto a su favor, en el Anexo 18 se muestra un ejemplo de este recibo por el pago del sticker de rodamiento.

Inversiones Gutiérrez Amador S.A, realiza el pago de este impuesto en el mes de Enero de cada año calendario.


#### **4.1.3.3.4 Registro de Pago de Tasas y Contribuciones Especiales**

##### **4.1.3.3.4.1 Registro y Pago de Tasas**

###### ❖ Registro y Pago de Tasas por Servicio

La empresa paga una tasa por servicio de tren de aseo a la Alcaldía por valor de C\$100.00:

Tabla 27: Registro de las Tasas por Servicio.


		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:15/12/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago por servicios de tren de aseo correspondiente al mes de noviembre 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.02	Gastos de Administración		C\$50.00		
5.1.02.10	Tasas por Servicio Municipal	C\$50.00			
5.1.03	Gastos de Venta		50.00		
5.1.03.10	Tasas por Servicio Municipal	50.00			
1.1.02	Bancos			C\$100.00	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	100.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$100.00	C\$100.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

❖ Registro y Pago de tasas por Aprovechamiento

La empresa coloca un rotulo en una calle principal de la ciudad para lo cual paga una Tasa por aprovechamiento por un valor de C\$500.00:

Tabla 28: Registro de las Tasas por Aprovechamiento.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha:01/12/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago de tasa por aprovechamiento a la Alcaldía por colocación de un rotulo.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
5.1.03	Gastos de Venta		C\$500.00		
5.1.03.11	Tasas por Aprovechamiento Municipal	C\$500.00			
1.1.02	Bancos			C\$500.00	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	500.00			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$500.00	C\$500.00	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### 4.1.3.3.4.2 Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC

Tabla 29: Ejemplo para calcular el Seguro Social y el Aporte al INATEC del salario de un trabajador.

**Inversiones Gutiérrez Amador, S.A**  
**Detalle de Nómina**  
**Noviembre 2016**


Nombre y Apellido	Total Bruto C\$	Deducciones		Total Deducción C\$	Neto a recibir C\$	INSS Patronal C\$	INATEC C\$
		INSS Laboral C\$	IR Salario C\$				
Román López	7,816.66	453.65	0.00	453.65	7,363.01	1,342.79	145.17

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### ❖ Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC

Después de elaborar la Planilla o Nómina de pago de los trabajadores se realiza el siguiente registro:

Tabla 30: Registro de las Contribuciones Especiales.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			Fecha:05/11/16
Concepto: contabilizando la planilla de pago de los trabajadores correspondiente al mes de diciembre 2016.					
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber	
5.1.03	Gastos de Venta		C\$9,304.62		
5.1.03.01	Salarios y Prestaciones Sociales	C\$7,816.66			
5.1.03.02	Aportes Sociales	1,487.96			
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$453.65	
2.1.04.05	Retenciones Laborales	453.65			
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar			1,487.96	
2.1.05.02	Aportes Sociales	1,487.96			
1.1.02	Bancos			7,363.01	
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	7,363.01			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$7,363.01	C\$7,363.01	
Firmas					


Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El Instituto elaborará mensualmente la Planilla de Pago de Cotizaciones correspondientes al mes anterior y el Aviso de Cobro, que será entregado al empleador a más tardar el día 17 de cada mes. (Decreto N° 975, 1982, pág. 12).

El pago de las contribuciones especiales se realizará los días 17 del mes sub siguiente, cabe señalar que también se deberá pagar al INSS el Aporte al NATEC el mismo día, a través del SIE donde el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el sistema, esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado.

Inversiones Gutiérrez Amador S.A, realiza el pago de las contribuciones especiales todos los 17 de cada mes por medio del SIE y posteriormente realiza el pago en el banco.

Tabla 31: Registro del pago de las Contribuciones Especiales.

		<b>Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.</b> <b>Pedro J. Gutiérrez, S.A.</b> Avenida Bartolomé Martínez RUC N° J0510000011078 <b>Comprobante de Diario</b>			<b>Fecha: 17/12/16</b>
		Concepto: contabilizando el pago de las contribuciones especiales correspondientes al mes de diciembre 2016.			
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
2.1.04	Retenciones por Pagar		C\$453.65		
2.1.04.05	Retenciones Laborales	C\$453.65			
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar		1,487.96		
2.1.05.02	Aportes Sociales	1,487.96			
1.1.02	Bancos				C\$1,941.61
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.				
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$1,941.61	C\$1,941.61	
Firmas					

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### 4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

##### 4.1.4.1 Matriz Comparativa

Tabla 32: Cuadro comparativo.

TRIBUTOS		LEY		INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Renta de Actividades Económicas o IR Anual	Obligación	Por los ingresos que suministre bienes y servicios.	Están sujetos ya que se derivan de las ganancias obtenidas por la empresa en un periodo fiscal determinado y lo contabilizan como un pasivo.
			Tasa	Tarifa Progresiva	Utiliza la tabla como base para determinar el IR Anual a pagar a la Administración Tributaria al cierre de su ejercicio fiscal.
			Declaración y Pago	3 meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal.	A más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal utilizando la VET.
		Renta del Trabajo	Obligación	Por la contraprestación, retribución del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Son aplicables para todos sus empleados, basándose en el mínimo de C\$100,000.00 anuales que establece la Ley y lo contabilizan como un pasivo.
			Tasa	Tarifa Progresiva	Utiliza la tabla como la base para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los salarios de los trabajadores
			Declaración y Pago	Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.	Se realiza la misma declaración la cual se efectúa en la VET; en la fecha correspondiente.
		Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital	Obligación	Por los ingresos provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica.	No aplica
			Tasa	Tarifa Progresiva	
			Declaración y Pago	Primeros 5 días hábiles del mes siguiente.	

TRIBUTOS			LEY		INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>IR</b>	Retenciones en la Fuente	Obligación	Por compras de bienes, servicios y otros.	Por la prestación de servicios o compras, que sean mayores a C\$1,000.00 y lo contabilizan como un pasivo.
			Tasa	2% por compra de bienes y servicios. 3% por bienes agropecuarios. 10% por servicios técnicos y profesionales.	2% para compras en general 3% compras de bienes agropecuarios. El 10% persona natural. El 2% persona jurídica.
			Declaración y Pago	Los 5 primeros días del mes siguiente.	Cincos primeros días del mes siguiente a través de la VET.
		Pago Mínimo Definitivo	Obligación	Por los ingresos brutos mensuales.	Por las ventas mensuales y lo registran como un activo.
			Tasa	1%	Aplica el 1%
			Declaración y Pago	Los días 15 del mes siguiente.	Primeros 15 días del mes siguiente que se haya registrado a través de la VET.
		Retenciones Definitivas	Obligación	Por los pagos que satisfacen la obligación tributaria.	Aplica las dietas registrandolas como un pasivo.
			Tasa	12.5% por dietas	Aplica el 12.5%
			Declaración y Pago	5 días hábiles del mes siguiente.	5 días hábiles del mes siguiente a través de la VET.
	<b>Impuesto Municipal</b>	Impuesto de Matricula	Obligación	Por la actividad económica.	Realiza la matrícula del negocio por su actividad económica y los contabiliza como un gasto.
			Tasa	1% Inicio de operaciones 2% Por cada periodo	Aplica el 2%
			Declaración y Pago	Enero de cada año.	mes de enero del año a matricular.

TRIBUTOS		LEY		INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A	
IMPUESTOS DIRECTOS	Impuestos Municipal	Impuesto sobre Ingresos	Obligación	Por los ingresos mensuales provenientes de venta de bienes, prestación de servicios.	Por los Ingresos por Ventas mensuales, lo registran como un gasto.
			Tasa	1%	Aplica el 1%
			Declaración y Pago	Los primeros 15 días del mes siguiente al declarado.	En los primeros 15 días del mes.
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Obligación	Por el valor de la propiedades inmuebles.	Por el valor que posee la propiedad y lo registran como un gasto.
			Tasa	Según El valor del terreno	Según Avaluó de la Alcaldía
			Declaración y Pago	En los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable.	En el mes de enero de cada año y no utiliza la forma de pago de 50% los primeros 3 meses y el otro monto restante antes del 30 de junio.
	Otros Impuestos Municipales	Obligación	Por el tipo de vehículo que posee el contribuyente.	Por camioneta de uso comercial y lo registran como un gasto.	
		Tasa	Tarifa Progresiva.	C\$ 125.00	
		Declaración y Pago	Primer trimestre de cada año calendario.	En el mes de enero de cada año calendario.	
	IMPUESTOS INDIRECTOS	IVA	Obligación	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes.	Por el pago al consumir y vender algún bien o servicio y lo contabilizan como un pasivo
Tasa			15%	Aplica el 15%	
Declaración y Pago			Mensualmente dentro de los días 15 del mes subsiguiente al periodo gravado.	Los 15 días de cada mes siguiente por medio de la VET.	



TRIBUTOS		LEY		INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A	
IMPUESTOS INDIRECTOS	ISC	Obligación	Por la enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes.	No aplica	
		Tasa	Depende del producto.		
		Declaración y Pago	Mensualmente dentro de los días 15 del mes subsiguiente al periodo gravado.		
TASAS	Tasas	Tasa por Servicio y Aprovechamiento Municipal	Obligación	Por las mejoras a las edificaciones. Por servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y cualquier otro servicio.	Por el pago de Recogida de basura, limpiezas de calles, tren de aseo y colocación de rótulos y lo contabilizan como un gasto.
			Tasa	Según la Alcaldía Municipal.	Lo establece la Alcaldía.
			Declaración y Pago	Cuando se da el servicio.	Pagos en la Alcaldía.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	Contribuciones Especiales	Seguro Social	Obligación	Por el pago de los salarios de los trabajadores.	Pertenece al régimen de afiliación integral que cubre totalmente las necesidades de sus asegurados; la cuota del laboral la registran como un pasivo y la patronal como un gasto.

TRIBUTOS			LEY		INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	Contribuciones Especiales	Seguro Social	Tasa	Dependiendo del Salario del empleado.	Aplica el 6.25% y 18.50%
			Declaración y Pago	A más tardar el día 17 de cada mes.	Todos los 17 de cada mes a través del SIE.
		Aporte al INATEC	Obligación	Por el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores.	Realiza la aportación del total de los salarios de todos los trabajadores que tienen a su cargo y lo registran como un gasto.
			Tasa	2%	Aplica el 2%
			Declaración y Pago	A más tardar el día 17 de cada mes.	Todos los 17 de cada mes, a través del SIE.

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

#### 4.1.4.2 Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa

Después de haber comparado las disposiciones legales con los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados en la empresa en estudio valoramos que Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realiza correcta y adecuadamente la Aplicación, Registro y Pago de los tributos a los que está sujeto:

- Aplica correctamente las alícuotas ya sea de retención, recaudación y de los impuestos que están obligados a pagar.
- Registra adecuadamente como: activo cuando anticipa un pago, pasivo cuando tiene la obligación de retener y recaudar, y gasto cuando tiene el deber ante la municipalidad y al asegurar a sus empleados.
- Paga en las fechas y plazos que establece la Ley para cancelar su deuda tributaria mediante las formas disponibles para hacerlo ya sea en línea (VET o SIE) o a través de los colectores municipales.

Cabe señalar que Inversiones Gutiérrez Amador, S.A ha sido examinada por auditorías externas en las que han acatado todas las recomendaciones brindadas por ellas, pero en el período en estudio no se ha realizado ninguna revisión, además son constantemente regulados por la DGI, la Alcaldía y el INSS.

## **V. CONCLUSIONES**

En el procesamiento de la información recopilada a través de la Entrevista y Guía de Observación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. La Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A está sujeta al pago de los siguientes Tributos:
  - ✓ Impuesto sobre la Renta el cual incluye: Renta de Actividades Económicas, Renta de Trabajo, IR Anual, Retenciones en la Fuente, Pago Mínimo Definitivo y Retenciones Definitivas.
  - ✓ Impuesto Municipal tales como: Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Otros Impuestos Municipales (Sticker de Rodamiento). Así como Tasa por Servicio y Aprovechamiento Municipal.
  - ✓ Impuesto al Valor Agregado.
  - ✓ Seguro Social y Aporte al INATEC.
  - ✓ No es responsable recaudador del ISC.
  
2. La Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realiza el registro de dichos tributos como:
  - ✓ Activo: Pago Mínimo Definitivo e IVA Acreditable.
  - ✓ Pasivo: Retenciones en la Fuente, Renta del Trabajo, Retenciones Definitivas, IR Anual, IVA por Pagar e INSS Laboral.
  - ✓ Gastos: Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Ingreso, Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Sticker de Rodamiento, Tasa por Servicio y Aprovechamiento Municipal, INSS Patronal y Aporte al INATEC.
  
3. La Entidad en estudio hace efectivo el pago de estos Tributos a través de:
  - ✓ Ventanilla Electrónica Tributaria para el caso del IR e IVA, mediante de la Declaración Mensual de Impuesto.
  - ✓ En la Alcaldía Municipal de Matagalpa o por medio de los colectores en concepto de los Impuestos Municipales y Tasas por Servicio y

aprovechamiento, en los que la Alcaldía proporciona los formatos correspondientes.

- ✓ En el caso del Seguro Social e INATEC a través de la Planilla que se llena en línea en el SIE.

4. Inversiones Gutiérrez Amador, S.A realiza los procedimientos de aplicación, registro y pago de los Tributos de acuerdo con los procedimientos y plazos establecido en las Leyes relacionada con la materia en estudio.
5. Valoramos que la empresa en estudio aplica correctamente las alícuotas correspondientes a los Tributos a lo que están sujetos, además realiza los pagos de los mismos en las fechas establecidas por la Ley.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALMA. (2016). *Alcaldía de Managua. Definición de IBI*. Recuperado el 23 de Mayo de 2017, de <http://www.managua.gob.ni/tramites-y-servicios/tramites-para-negocios/pago-del-impuesto-de-bienes-inmuebles-ibi/>
- Álvarez, M. (2008). *Manual para Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos* (2da ed.). México, D.F: Mc Graw Hill Panorama Editorial.
- Báez, J. F., & Báez, T. (2001). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios.
- Báez, J. F., & Báez, T. (2011). *Todo sobre Impuestos* (8va Edición Oficial). Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INITEI).
- Carcache, M. A. (2005). *Contabilidad Tributaria* (2da ed.). Managua, Nicaragua: Impresiones Marbu.
- Castillo, A. (2014). *Ley de Seguridad Social y Reforma de su Reglamento. Tomada de la Ley N° 539* publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 225 del 20/11/2006. Managua, Nicaragua.
- Catacora, F. (2008). *Sistemas y Procedimientos Contables* (2da ed.). Caracas, Venezuela: Red Contable.
- Chavarría, J. Q. (2010). *Impuesto sobre la Renta* (1ra ed.). Heredia- Costa Rica: Universal.
- Decreto N° 01-13. (2013). *Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22/01/2013.
- Decreto N° 3-95. (1995). *Ley sobre Bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 31/01/1995.
- Decreto N° 40-94. (1994). *Ley Organica del Instituto Nacional Tecnológico INATEC*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del 14/10/1994.
- Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31/07/1989.
- Decreto N° 975. (1982). *Reglamento General de la Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 49 del 01/03/1982.

- DGI. (2008). *Dirección General de Ingresos. Definición de ISC*. Recuperado el 16 de Mayo de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/index.php?sec=57>
- DGI. (2008). *Dirección General de Ingresos. Definición de Ventanilla Electrónica Tributaria*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=86&id=145>
- DGI. (2008). *Dirección General de Ingresos. Pasos de la VET*. Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/software/dgi/14%20GUIA%20PECOS%20PAGO%20EN%20BANCOS>
- Franklin, E. (2013). *Organización de Empresa* (3ra ed.). México, D.F: Mc Graw Hill.
- Guajardo, G. (2005). *Fundamentos de Contabilidad* (1ra ed.). México, D.F: Mc Graw Hill-Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Guajardo, C., & Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (5ta ed.). México, D.F: Mc Graw Hill-Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Horngrén, C., & Harrison, W. (2010). *Contabilidad* (8va ed.). Estado de México: Prentice- Hall Hispanoamericana, S.A.
- INATEC. (2014). *Instituto Nacional Tecnológico. Definición de INATEC*. Recuperado el 19 de Mayo de 2017, de <http://www.inatec.edu.ni/about>
- INSS. (2013). *Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Regímenes de afiliación*. Recuperado el 23 de Mayo de 2017, de [http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&Itemid=36](http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36)
- INSS. (2016). *Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Pantalla de inicio SIE*. Recuperado el 31 de Octubre de 2017, de <http://web.inss.gob.ni/sie/Home2.jsp>
- Ley N° 431. (2014). *Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito y sus Reformas*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 96 del 27/05/2014.
- Ley N° 539. (2005). *Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 225 del 20/11/2006.
- Ley N° 562. (2005). *Código Tributario de Nicaragua y Sus Reformas*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23/11/2005.

- Ley N° 822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17/12/2012.
- López, J. R. (2014). *Contabilidad* (5ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Mercado, S. (2008). *Administración Aplicada* (3ra ed.). México, D.F: Limusa.
- Narváez, J., & Narváez, A. (2015). *Contabilidad I* (7ma ed.). Managua, Nicaragua: Ediciones A.N.
- Ramírez, A., & López, A. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Colombia: Panamericana.
- Rodríguez, J. (2006). *Administración con enfoque estratégico* (1ra ed.). México: Trillas Eduforma.
- Santillana, J. R. (2002). *Auditoría interna integral, administrativa, operacional y financiera* (2da ed.). México, DF, Mexico: Thomson.
- Silva, G. R. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad* (Primera ed.). Colombia: Panamericana.

# **VII. ANEXOS**



**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:	
Tributos	Empresa	Estructura Organizativa	Antecedentes	¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?	Abierta	Entrevista	Administrador	
			Misión, Visión y Objetivos	Misión, Visión y Valores de la Empresa	-	Guía de Observación	-	
			Organigrama	¿Posee un organigrama y como está estructurado?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
			Giro Económico	¿A qué se dedica la Empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
		Sistema Contable	Concepto y Tipos de Sistema	¿Qué entiende por sistema contable?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
		Elementos del Sistema Contable	Marco de Referencia	¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?	Abierta	Entrevista	Administrador	
			Instructivo y Catálogo de Cuentas	¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
			Libros Contables	Libros Contables de la Empresa	-	Guía de Observación	-	
			Manuales	¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan?	Abierta	Entrevista	Administrador	
			Formas y Formatos	¿Qué formas y formatos utilizan?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador	
		Régimen Fiscal	Cuota Fija y Régimen General	¿Bajo qué régimen fiscal está la Empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador	
		Estructura Tributaria	Definición de Tributos	-	¿Qué entiende por tributos?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Importancia de los Tributos	-	¿Cuál cree usted que su importancia?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Principios Tributarios	Legalidad, Igualdad, Generalidad, Capacidad				

**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:	
Tributos	Estructura Tributaria		Contributiva, Tutela Jurisdiccional y No Confiscación	¿Qué principios tributarios conoce?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
		Contribuyentes	Persona Natural y Jurídica	¿La Empresa es una persona natural o jurídica?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador	
		Sujetos	Activo y Pasivo	La Empresa como sujeto	-	Guía de Observación	-	
		Periodo Fiscal	-	¿Qué periodo fiscal utiliza la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador	
		Clasificación de los Tributos	Directos e Indirectos, Tasas y Contribuciones Especiales	Clasificación de los Tributos En la Empresa	-	Guía de Observación	-	
	Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta	Definición		¿Qué es para usted el IR?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Rentas de Actividades Económicas		¿La Empresa utiliza las rentas de actividad económica?	Abierta	Entrevista	Contador
					¿Utilizan para determinar dicha renta la tabla progresiva que establece la Ley?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Trabajo		¿Realizan la retención de IR por salario?	Abierta	Entrevista	Contador
					¿Utiliza para determinar dicha retención la tabla progresiva que establece la Ley?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital		¿Utilizan las rentas de capital y	Abierta	Entrevista	Contador

**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:
Tributos	Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta		ganancias o pérdidas de capital?			
			Exenciones	¿La Empresa está sujeta a alguna exención de IR?	Abierta	Entrevista	Contador
			IR Anual	¿La Empresa declara el IR anual?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Cómo determina y calcula la renta neta?	Abierta	Entrevista	Contador
			Retenciones en la Fuente	¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?	Abierta	Entrevista	Contador
			Pago Mínimo	¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?	Abierta	Entrevista	Contador
			Pago Mínimo	¿Cómo determina dicho pago?	Abierta	Entrevista	Contador
			Retenciones Definitivas	¿Realizan retenciones definitivas?	Abierta	Entrevista	Contador
			Impuesto Municipal	Definición	¿Qué es para usted el impuesto municipal?	Abierta	Entrevista
		Impuesto de Matrícula		¿Realizan la matrícula del	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador

**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:
Tributos	Impuestos Directos	Impuesto Municipal		negocio? ¿Cómo la determinan?			
			Impuesto sobre Ingresos	¿La Empresa declara sus ingresos en la Alcaldía? ¿Cómo lo determinan?	Abierta	Entrevista	Contador
			Impuesto sobre Bienes Inmuebles	¿La Empresa declara el IBI? ¿Cómo determinan su valor?	Abierta	Entrevista	Contador
			Otros Impuestos Municipales	¿Han pagado por otros impuestos a la Alcaldía? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
	Impuestos Indirectos	Impuesto al Valor Agregado	Definición	¿Qué es para usted el IVA?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Sujetos al Impuesto	¿La Empresa recauda IVA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Exenciones	¿Comercializan productos exentos de IVA? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Base Imponible	¿Qué porcentaje aplican?	Abierta	Entrevista	Contador
		Impuesto Selectivo al Consumo	Definición	¿Qué es para usted el ISC?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Sujetos al Impuesto	¿La Empresa recauda ISC?	Abierta	Entrevista	Contador
			Exenciones	¿Comercializan productos exentos de ISC? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Base Imponible	¿Qué porcentaje aplican?	Abierta	Entrevista	Contador
	Tasas y Contribuciones Especiales	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal	Tasas por Servicio	¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador

**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:
Tributos	Tasas y Contribuciones Especiales	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal	Tasas por Aprovechamiento	¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
		Seguro Social	Regímenes de Afiliación	¿Bajo qué régimen de afiliación está la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
			Cuotas Patronal y Laboral	¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?	Abierta	Entrevista	Contador
			Aporte al INATEC	Aporte por Capacitación Laboral	¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?	Abierta	Entrevista
		Procedimientos Contables	Concepto	-	¿Qué entiende usted por procedimientos contables?	Abierta	Entrevista
	Documentación Soporte		-	¿Qué documentos soportes utilizan?	Abierta	Entrevista	Contador
	Registro y Pago de Impuestos		Registro y Pago del IR	¿Cómo realiza el registro y pago de IR en todas sus formas de retención?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del Impuesto Municipal	¿Cómo realiza el registro y pago de Impuesto Municipal?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del IVA	¿Cómo realiza el registro y pago de IVA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del ISC	¿Cómo realiza el registro y pago de ISC?	Abierta	Entrevista	Contador

**Anexo 1**  
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-Variable	Indicadores	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:
Tributos	Procedimientos Contables	Registro y Pago de Impuestos	Registro y Pago de Pago Tasas y Contribuciones	¿Cómo realiza el registro de pago de Tasas y Contribuciones?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago de Seguridad Social	¿Cómo realiza el registro y pago de Seguro Social?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del INATEC	¿Cómo realiza el registro y pago de INATEC?	Abierta	Entrevista	Contador
	Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos	Matriz Comparativa	-	-	-	-	-

## Anexo 2

### Entrevista



### **Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa** **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

### **“Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A”**

#### **ENTREVISTA:**

Dirigida al Administrador de “Almacén Pedro J. Gutiérrez”

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa (María José Espinoza No. de carnet 13062513 y Darling Sarahi Matamoros Tenorio No. de carnet 13063570), le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración.

- **Datos generales de la empresa:**

---

---

---

---

#### **Tributos:**

##### **Empresa**

1. ¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?
2. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
3. ¿A qué se dedica la Empresa?
4. ¿Qué entiende por sistema contable?
5. ¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
6. ¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?
7. ¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan?

##### **Estructura Tributaria**

1. ¿Qué entiende por tributos?

2. ¿Cuál cree usted que su importancia?
3. ¿Qué principios tributarios conoce?
4. ¿La Empresa es una persona natural o jurídica?

### **Impuestos Directos**

1. ¿Qué es para usted el IR?
2. ¿Qué es para usted el impuesto municipal?

### **Impuestos Indirectos**

1. ¿Qué es para usted el IVA?
2. ¿Qué es para usted el ISC?

**¡Muchas Gracias!**



## Anexo 3

### Entrevista



### **Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa** **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

### **“Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A”**

#### **ENTREVISTA:**

Dirigida al Contador de “Almacén Pedro J. Gutiérrez”

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa (María José Espinoza No. de carnet 13062513 y Darling Sarahi Matamoros Tenorio No. de carnet 13063570), le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración.

- **Datos generales de la empresa:**

---

---

---

---

#### **Tributos:**

##### **Empresa**

1. ¿Qué formas y formatos utilizan?
2. ¿Bajo qué régimen fiscal esta la Empresa?

##### **Estructura Tributaria**

1. ¿Qué periodo fiscal utiliza la Empresa?

##### **Impuestos Directos**

1. ¿La Empresa utiliza las rentas de actividad económica?

2. ¿Utilizan para determinar dicha renta la tabla progresiva que establece la Ley?
3. ¿Realizan la retención de IR por salario?
4. ¿Utiliza para determinar dicha retención la tabla progresiva que establece la Ley?
5. ¿Utilizan las rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?
6. ¿La Empresa está sujeta a alguna exención de IR?
7. ¿La Empresa declara el IR anual?
8. ¿Cómo determina y calcula la renta neta?
9. ¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?
10. ¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?
11. ¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?
12. ¿Cómo determina dicho pago?
13. ¿Realizan retenciones definitivas?
14. ¿Realizan la matricula del negocio? ¿Cómo la determinan?
15. ¿La Empresa declara sus ingresos en la Alcaldía? ¿Cómo lo determinan?
16. ¿La Empresa declara el IBI? ¿Cómo determinan su valor?
17. ¿Han pagado por otros impuestos a la Alcaldía? ¿Cuáles?

### **Impuestos Indirectos**

1. ¿La Empresa recauda IVA?
2. ¿Comercializan productos exentos de IVA? ¿Cuáles?
3. ¿Qué porcentaje aplican?
4. ¿La Empresa recauda ISC?
5. ¿Comercializan productos exentos de ISC? ¿Cuáles?
6. ¿Qué porcentaje aplican?

### **Tasas y Contribuciones Especiales**

#### **Tasas**

1. ¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?
2. ¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?

#### **Contribuciones Especiales**

1. ¿Bajo qué régimen de afiliación esta la Empresa?
2. ¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?
3. ¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?
4. ¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?

#### **Procedimientos Contables**

1. ¿Qué entiende usted por procedimientos contables?
2. ¿Qué documentos soportes utilizan?
3. ¿Cómo realiza el registro y pago de IR en todas sus formas de retención?
4. ¿Cómo realiza el registro y pago de Impuesto Municipal?

5. ¿Cómo realiza el registro y pago de IVA?
6. ¿Cómo realiza el registro y pago de ISC?
7. ¿Cómo realiza el registro de pago de Tasas y Contribuciones?
8. ¿Cómo realiza el registro y pago de Seguro Social?
9. ¿Cómo realiza el registro y pago de INATEC?

**¡Muchas Gracias!**

**Anexo 4**  
Guía de Observación



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**“Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A”**

**Guía de Observación**

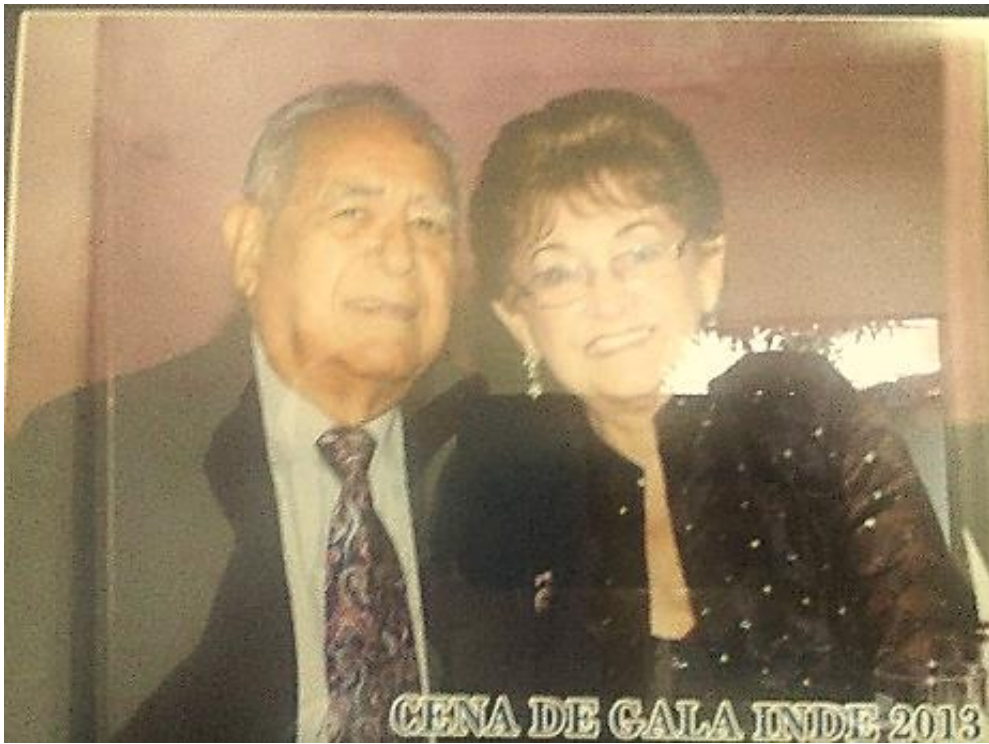
**Objetivo:** Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador, S.A de la Ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

**Oficina donde se aplica:**

**Fecha de la aplicación:**

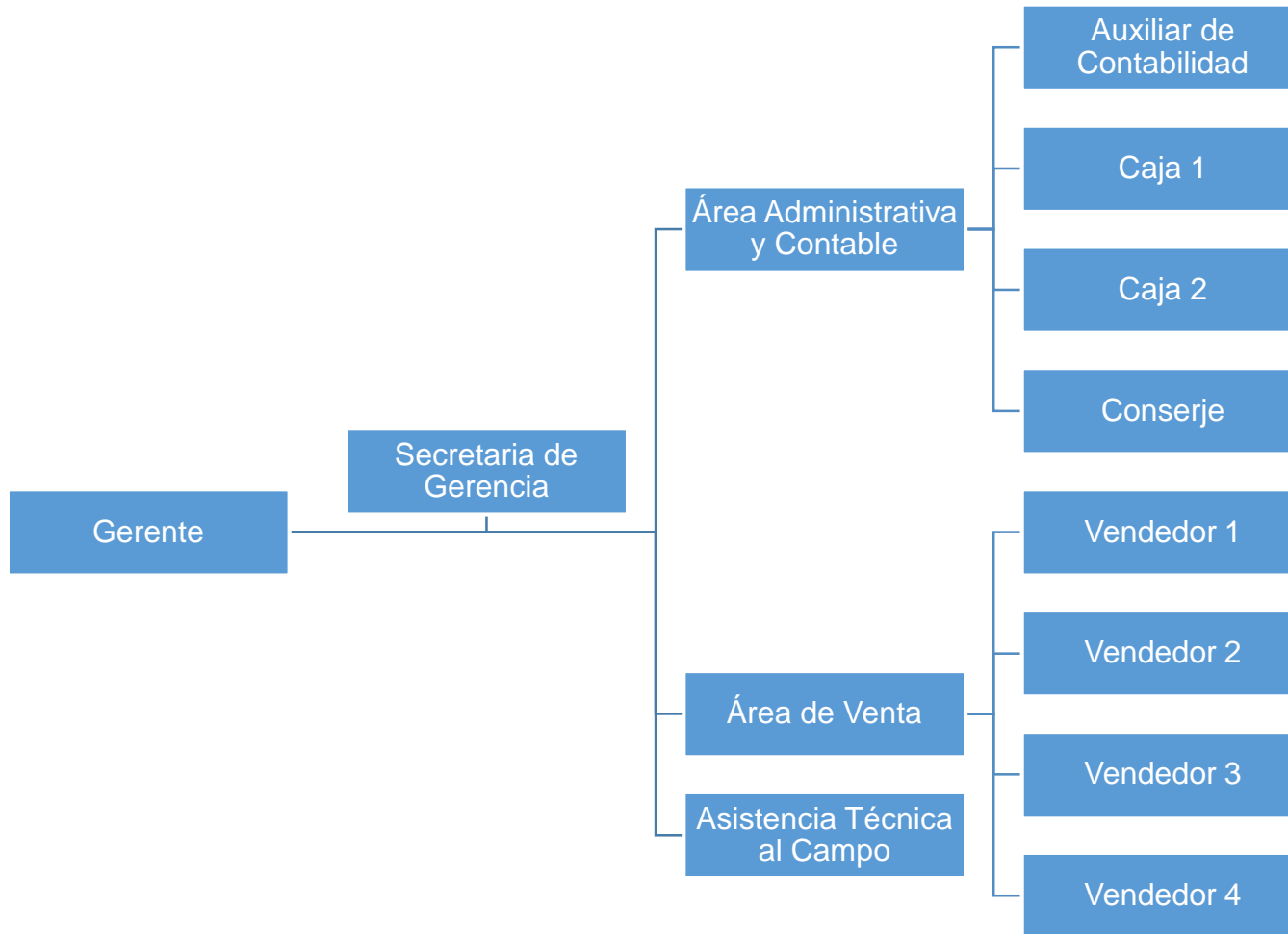
No	Indicador observado	Cumplimiento			Comentarios
		Si	No	N/A	
1	Razón Social				
2	Misión, Visión y Objetivos				
3	Organigrama				
4	Giro Económico				
5	Sistema Contable				
6	Instructivo y Catálogo de Cuentas				
7	Libros Contables				
8	Formas y Formatos				
9	Régimen Fiscal				
10	Principios Tributarios				
11	Persona Natural o Jurídica				
12	Sujeto Activo o Pasivo				
13	Clasificación de los Tributos				
14	Matricula del Negocio				

**Anexo 5**  
Socios Fundadores



**Anexo 6**  
Organigrama Propuesto

Inversiones Gutiérrez Amador S.A  
Estructura Organizacional



**Anexo 7**  
Inventario de la Empresa



## Anexo 8

### Catálogo de Cuentas de la Empresa



## INTRODUCCIÓN

El catálogo de cuenta que aparece en las páginas siguientes, fue estructurado, clasificado y codificado de acuerdo a las necesidades de información, del negocio de PEDRO J. GUTIERREZ, de la ciudad de Matagalpa, el cual se dedica a la COMPRA- VENTA de mercadería en general a representaciones, agencias y comisiones sobre artículos especiales.

Este catálogo de cuentas tiene por objetivo evitar confusiones en el manejo y apertura de cuentas que forman los grupos clasificados de los Estados Financieros de acuerdo con el siguiente esquema.

### GRÁFICAS DE LAS CUENTAS

#### BALANCE GENERAL

- I. Activo
- II. Pasivo
- III. Capital
- IV. Cuenta de Orden

#### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

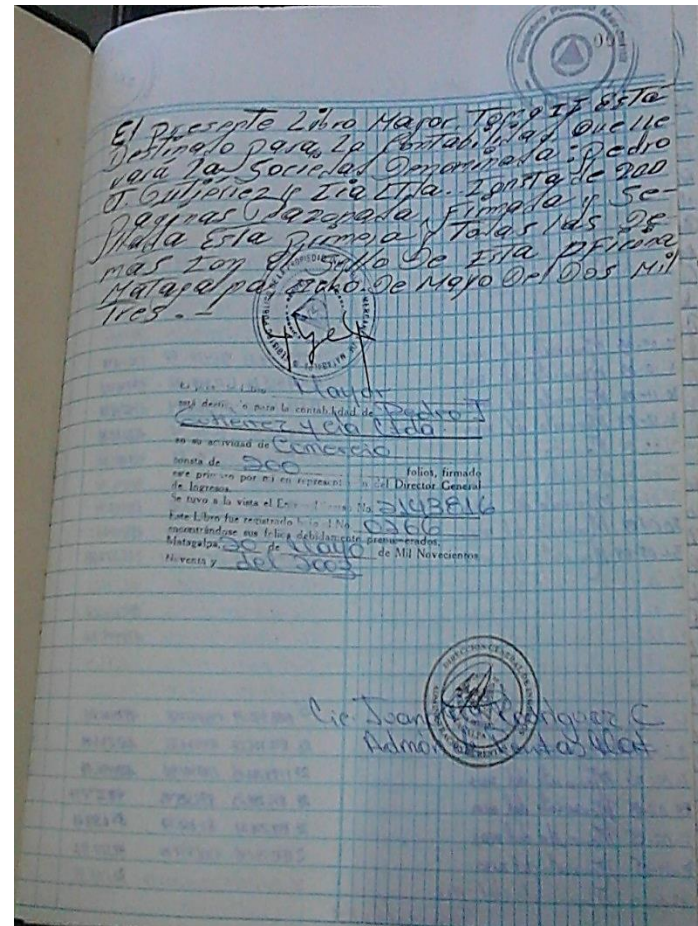
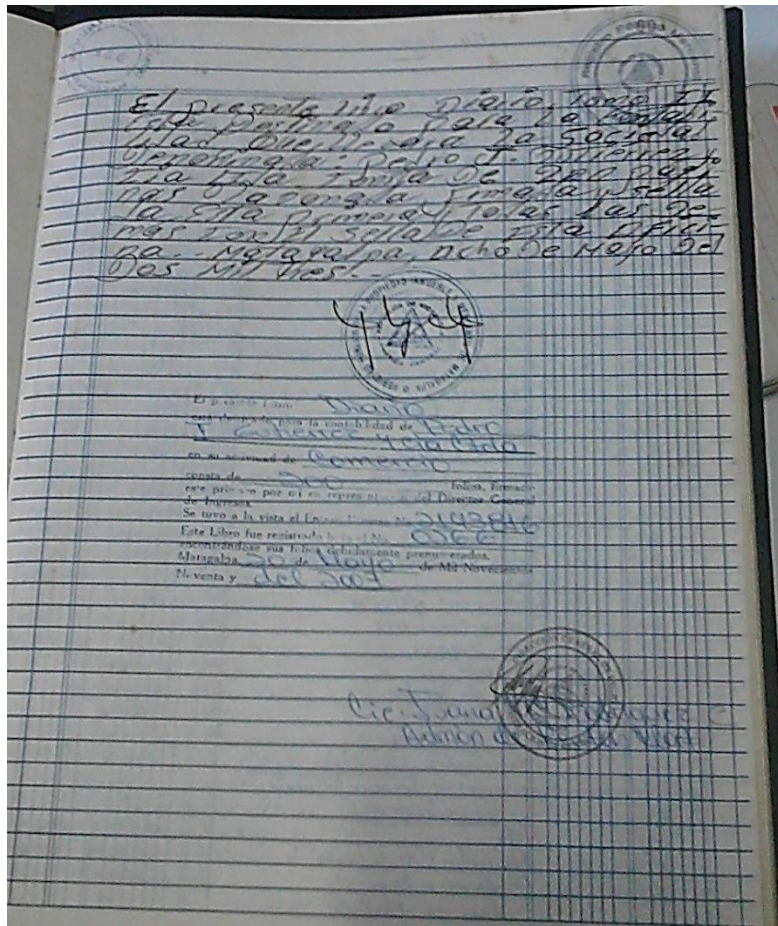
- V. Productos
- VI. Costos
- VII. Gastos

#### DIVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTIVIDAD

- a) Deportes
- b) Veterinaria
- c) Repuestos
- d) Representaciones
- e) Representaciones Mc. Gregor



**Anexo 9**  
Libro Contables de la Empresa



## **Anexo 10**

### **Manual de Funciones de la Empresa**

#### **CONTENIDO**

##### ***MENSAJE AL PERSONAL***

##### **CAPITULO 1**

Disposiciones Generales

##### **CAPITULO 2**

Contratación de empleados

##### **CAPITULO 3**

De la jornada de trabajo

##### **CAPITULO 4**

Sueldos y Salarios

##### **CAPITULO 5**

Vacaciones, Descansos y Ausencia

##### **CAPITULO 6**

Salud, Higiene y Seguridad

##### **CAPITULO 7**

Obligaciones del empleador

##### **CAPITULO 8**

Deberes del Empleado

##### **CAPITULO 9**

Reglamento disciplinario

##### **CAPITULO 10**

Disposiciones Internas

##### **CAPITULO 11**

Terminación del Contrato de Trabajo.



**Anexo 11**  
Factura de Venta de la Empresa



**Inversiones Gutiérrez Amador, S. A.**  
 PEDRO J. GUTIERREZ, S. A.  
 Representaciones e Importaciones  
 Avenida Bartolomé Martínez  
 Matagalpa, Nic. A.C.  
 Teléfonos: 2772-3552 / 2772-3934 / 2772-3657 • Fax: 2772-2997  
 E-mail: aimacpj@yahoo.com  
 RUC N° J0510000011078 • No. 0003410

**FACTURA**  
Serie "A"  
No. **0003410**

DIA	MES	AÑO
12	09	2011

Sr (a): NCE  
 Dirección:

CODIGO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
30809	1.00	Varios	BOLILLOS P/ REDOBLANTE 5 A P	108.69	108.69

por el presente pagaré a la orden de PEDRO J. GUTIERREZ, S. A. la cantidad de C\$

el día 12 de Septiembre del 2011 que adeudo (antes por igual valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. En caso de mora pagare (mos) intereses del % mensual hasta el efectivo pago en necesidad de requerimiento alguno. Renuncio (amos) a mi (nuestro) domicilio sometiéndome (nos) a pagar los gastos de cobranza judicial o extrajudicial. TC. US\$

SUB-TOTAL	108.69
Descuento	
I.V.A	11.15
<b>TOTAL</b>	<b>120.00</b>

VENDEDOR

ORIGINAL, CLIENTE, 1RA. COPIA; CONTABILIDAD, 2DA. COPIA; ARCHIVO

REVISADO

AUTORIZADO

RECIBI CONFORME

\*REVISE SU MERCADERIA...

**Anexo 12**  
**Matrícula de la Empresa**

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA**   
**CERTIFICADO DE MATRICULA**  
**Año 2017** **Nº 00918**

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre y/o Razón Social: INVERSIONES GUTIERREZ AMADOR S.A.

No. de Cédula o RUC: \_\_\_\_\_ Boleta Municipal No.: 618220

Clasificación: ALMACENES PEDRO J. GUTIERREZ Categoría: COMERCIO

Dirección Comercial: SANFRO 1/2 SUR

Fecha de Matrícula: 26-01-2017 Vigencia: **31 de Diciembre 2017.**

Tipo de Negocio: Fijo ( ) Contable (  )

Dado en Matagalpa: a los 27-01-2017

Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original.

NOTA: El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matrícula



## Anexo 13

### Declaración Mensual de Impuestos-Retenciones



**Gobierno de la República de Nicaragua**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Dirección General de Ingresos**

N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva    N° de Declaración que se sustituye: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Periodo a declarar: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					

A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social		
<b>B</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	1	Total de Ingresos gravados	01
		2	Débito Fiscal	02
		3	Total Créditos Fiscales del mes	03
		4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04
		5	Otros Acreditamientos del mes	05
		6	Saldo a Favor del mes anterior	06
		7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07
		8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08
		9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09
<b>C</b>	<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)</b>	10	Total de Ingresos gravados	10
		11	Débito Fiscal	11
		12	Total Créditos Fiscales del mes	12
		13	Saldo a Favor del mes anterior	13
		14	Otros Acreditamientos del mes	14
		15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15
		16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16
		17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17
<b>D</b>	<b>ANTICIPO IR Y/O PMDM</b>	18	Ingresos mensuales	18
		19	Utilidades del mes	19
		20	Débito Fiscal	20
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22
		23	Retenciones del mes	23
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28
29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29		
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30		
<b>E</b>	<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36
		37	Débito Fiscal	37
<b>F</b>	<b>CASINO</b>	38	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38
		39	Retenciones del mes	39
		40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40
		<b>G</b>	<b>41</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)</b>

**Anexo 14**  
Declaración de IR Anual

<b>106</b>	<b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b> <b>RENDA ANUAL IR 106</b>	<b>Fecha de Presentación</b> <table border="1" style="margin:auto"> <tr> <td style="width:33%; text-align:center;">31</td> <td style="width:33%; text-align:center;">3</td> <td style="width:33%; text-align:center;">2016</td> </tr> </table>	31	3	2016
31	3	2016			

<b>Tipo de Declaración</b>	<b>Período a Declarar</b>				
<input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input style="width:100px" type="text"/>	<table border="1" style="margin:auto"> <tr> <td style="width:60%; text-align:center;">Enero-Diciembre</td> <td style="width:40%; text-align:center;">2016</td> </tr> <tr> <td style="text-align:center;">Mes</td> <td style="text-align:center;">Año</td> </tr> </table>	Enero-Diciembre	2016	Mes	Año
Enero-Diciembre	2016				
Mes	Año				

**DATOS GENERALES**

<b>Número RUC</b>	<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b>
J0510000011078	Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.
<b>Actividad Económica</b>	
Compra y Venta de Mercadería en General	

**PATRIMONIO CONTABLE**

	1	3,265,287.72
1. Efectivo en caja y bancos	2	1,089,535.73
2. Cuentas y documentos por cobrar	3	10,987,045.43
3. Inventarios	4	1,000,000.00
4. Terrenos	5	74,737.75
5. Edificios	6	840,227.25
6. Otros Activos Inmobiliarios	7	1,914,965.00
<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	8	-
8. Parque Vehicular	9	1,000,000.00
9. Otros Bienes Mobiliarios	10	1,000,000.00
<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	11	967,776.33
11. Otros activos	12	19,224,610.21
<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	13	7,740,242.06
13. Cuenta y documentos por pagar	14	-
14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	15	9,441,690.90
15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	16	-
<b>B</b> 16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	17	3,766,429.07
17. Resto de Instituciones Financieras.	18	-
18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	19	-
19. Otros Agentes no Financieros.	20	-
<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	21	13,008,119.97
21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	22	-
22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	23	-
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	24	-
24. Resto de Instituciones Financieras.	25	-
25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	26	-
26. Otros Agentes no financieros	27	-
<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b>	28	13,008,119.97
<b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b>	29	-
29. Otros pasivos	30	13,008,119.97
<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	31	6,216,490.24
<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>		

**Anexo 14**  
**Declaración de IR Anual**

<b>CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO</b>		
	32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	180,000.00
	33. Gastos por Servicios Profesionales	-
	34. Gastos de Educación	-
	35. Gastos de Salud	-
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	11,250.00
<b>C</b>	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	-
	<b>38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)</b>	<b>168,750.00</b>
	39. Impuesto Sobre la Renta	123,750.00
	40. Retenciones que le efectuaron	-
	<b>41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 &gt; 0)</b>	<b>123,750.00</b>
	<b>42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 &lt; 0)</b>	<b>-</b>
<b>CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>		
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	15,000,000.00
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	-
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	-
	46. Ingresos por comisiones	-
	47. Ingresos Agropecuarios	-
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	-
	49. Ingresos por Titulos Valores	-
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	-
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	-
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	-
	53. Ingresos por otros Oficios	-
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	-
	55. Otros ingresos	-
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	-
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	-
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	-
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	-
	<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglon (58+59)</b>	<b>15,000,000.00</b>
	61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	-
	62. Ingresos no gravables	-
	63. Total Renta Bruta Gravable	15,000,000.00
	64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	600,000.00
<b>D</b>	65. Costo agropecuario por compras nacionales	-
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	-
	<b>67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)</b>	<b>-</b>
	68. Gastos de Ventas	70,000.00
	69. Gastos de Administración	60,000.00
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	-
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	60,000.00
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	3,000.00
	73. Gastos por depreciación de activos fijos	9,000.00
	74. Gasto por financiamiento nacional	-
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	-
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	-
	<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)</b>	<b>-</b>
	<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)</b>	<b>-</b>



**Anexo 14**  
**Declaración de IR Anual**

79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	-
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	-
81. Otros gastos de operaciones	81	-
82. Dedución proporcional	82	-
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)</b>	83	200,000.00
84. Deduciones Extraordinarias	84	-
85. Gastos no deducibles	85	-
<b>86. Total deducciones (Renglón 83+84)</b>	86	200,000.00
<b>87. Renta neta gravable (Renglón 63-86)</b>	87	14,200,000.00

**CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS**

<b>E</b>	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	4,260,000.00
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	150,000.00
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	-
	<b>91. Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	91	4,260,000.00
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	-
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios (1.5%)	93	-
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	-
	<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92+93+94)</b>	95	-

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS**

<b>F</b>	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	-
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	150,000.00
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	-
	<b>99. Total anticipos pagados (Renglones 96+97+98)</b>	99	150,000.00
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	-
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	-
	102. Auto retenciones realizadas	102	-
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	-
	<b>104. Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)</b>	104	-
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	-
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	-
	<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglon 105 +106)</b>	107	-
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	-
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	-
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	-
	111. Crédito fiscal por Ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	-
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	-
	<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+109+110+111+112)</b>	113	-
	<b>114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	114	150,000.00
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	-	
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	-	
<b>117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el Renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	117	4,110,000.00	
<b>118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el Renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	118	-	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	-	



**Anexo 15**  
Ejemplo de la BIT



**Dirección General de Ingresos**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Boleta de Información de Trámite**

RUC: J0510000011078                      NBIT: 20169601252237  
Nombre: **Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.**  
Núm. Doc.: 2016961320349                      Período: Ene-Dic 2016  
Fecha de pago sin recargos y mato.  
Valor:  
Fecha de Generación: 31/03/2017                      Fecha de Impresión: 31/03/2017  
Concepto: IR Anual

Impuesto:	C\$	4,110,000.00
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00
Recargo por Mora:	C\$	0.00
Multa:	C\$	0.00
Total Deuda Tributaria	C\$	4,110,000.00

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la  
BIT

**Dirección General de Ingresos**  
**Boleta de Información de Trámite**

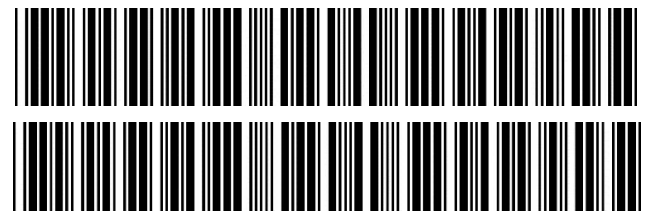
RUC: J0510000011078  
BIT: 20169601252237  
Fecha de Generación: 31/03/2017  
Fecha Límite de Pago: 31/03/2017

Total de la deuda: C\$ 4,110,000.00

Monto a pagar: C\$  
En letras: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Contribuyente



Colilla del Banco

## Anexo 16

### Declaración de Ingresos de la Alcaldía



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



#### DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente: 123950 N°

**N° 014399**

**Nombre del Propietario:** INVERSIONES GUTIÉRREZ AMADOR, S.A

**Razón Social:** ALMACÉN PEDRO J. GUTIÉRREZ

**Tipo de Actividad:** VENTA DE MERCADERÍA EN GENERAL

**Mes que declara:** NOVIEMBRE

**Dirección:** AVENIDA BARTOLOMÉ MARTÍNEZ FRENTE A CC CATALINA

**N° de Licencia:** 45000361 **Teléfono:** 2772 4747 **N° RUC:** J0510000011078

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
VENTA DE MERCADERÍA	C\$ 3,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 3,000.00
Firma del Contribuyente:	

Este recuadro será llenado por la Municipalidad IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	
	Noviembre	C\$ 300.00
	SERVICIO DE BASURA	
	Noviembre	100.00
	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	C\$ 400.00

#### MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
	TOTAL A LIQUIDAR	
	TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre:

Firma:

Fecha:

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

#### Nombre del Fundador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: \_\_\_\_\_

N° de Cheque: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

Efectivo: \_\_\_\_\_

#### Nombre del Empleador Receptor

Revisado por: \_\_\_\_\_

Kardex: \_\_\_\_\_

Operador: \_\_\_\_\_



**Anexo 18**

Recibo de pago del Sticker de rodamiento.



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
MATAGALPA, NICARAGUA  
RUC J0130000009025

N° **01436398**

**RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"**

Pedido N° 8356/01

**POR C\$ 125.00**

Recibo de: **ALMACÉN PEDRO J. GUTIÉRREZ**  
**AVENIDA BARTOLOMÉ MARTÍNEZ FRENTE A CC CATALINA**  
La suma de:  
**CIENTO VENTICINCO CORDOBAS NETOS.**  
Por concepto de:  
**1020202 Sticker de Rodamiento**

Córdobas.  
**125.00**



Efectivo <b>✘</b>	Cheque N°	Banco:	Matagalpa, <u>05</u> de <u>Enero</u> del 20 <u>16</u>
----------------------	-----------	--------	---

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Salle Ruc J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

